

37.075

LS14 20



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO FEDERAL
DE CULTURA Y EDUCACION

S
E
R
I
E

L
E
G
I
S
L
A
C
I
O
N

E
D
U
C
A
T
I
V
A

A
R
G
E
N
T
I
N
A

I ASAMBLEA
ORDINARIA

INFORME FINAL

ANEXOS

20

Esquel - Chubut

20, 21 y 22 de noviembre de 1979

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION
Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA.

Buenos Aires — República Argentina — 1980

Cendit

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INV 017358

SIG 37.075

LIB L514-20

CONSEJO FEDERAL
DE CULTURA Y EDUCACION

I ASAMBLEA ORDINARIA

INFORME FINAL

ANEXOS

Esquel - Chubut

20, 21 y 22 de noviembre de 1979

SERIE

LEGISLACION EDUCATIVA ARGENTINA Nº 20

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Pizzurno 935 - 4º piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

1980

INDICE

I. INTRODUCCION	
A. Antecedentes	5
B. Temario	5
Agenda	6
II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA	
A. Participantes	8
B. Acto de Apertura	8
C. Sesión Plenaria	9
D. Acto de Clausura	12

ANEXOS

ANEXO I.	
Lista de Participantes	17
ANEXO II.	
a) Discurso de bienvenida pronunciado por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Contraalmirante (RE) Angel Lionel Martín	29
b) Discurso de Apertura pronunciado por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo	31
ANEXO III.	
Acta de la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación	37
ANEXO IV.	
Resolución Nº 1 C.F.C. y E. Reglamento del C.F.C. y E.	45
Resolución Nº 2 C.F.C. y E. Organización regional para las jurisdicciones integrantes del C.F.C. y E.	57
Resolución Nº 3 C.F.C. y E. Temas de estudio para las Comisiones Permanentes del C.F.C. y E.	59
Resolución Nº 4 C.F.C. y E. Acciones que se proyectan en el área cultural para 1980	62
Resolución Nº 5 C.F.C. y E. Sede y fecha de la II Asamblea Ordinaria del C.F.C. y E.	69

Resolución Nº 6 C.F.C. y E. Designación de los miembros del Comité Ejecutivo del C.F.C. y E.	70
Resolución Nº 7 C.F.C. y E. Declaración de Esquel	71
Recomendación Nº 1 C.F.C. y E. Carta Escolar	76
Recomendación Nº 2 C.F.C. y E. Formación del personal que se desempeña en Educación Especial	86
Recomendación Nº 3 C.F.C. y E. Organización de los servicios de Educación Especial	89
Recomendación Nº 4 C.F.C. y E. Medidas efectivas para la extensión y el mejoramiento de la educación primaria y media	105
Recomendación Nº 5 C.F.C. y E. Orientación escolar y vocacional	124
Recomendación Nº 6 C.F.C. y E. Calendario Escolar Año 1980	131
Recomendación Nº 7 C.F.C. y E. Manual metodológico de las Estadísticas en Educación	132
Recomendación Nº 8 C.F.C. y E. Formación y Perfeccionamiento de recursos humanos para la educación de adultos	135

ANEXO V.

a) Palabras del señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia del Chubut, Cap. de Frag. (R) Jorge H. Suárez	147
b) Palabras de agradecimiento de la señorita Secretaria de Estado de Educación de Tucumán, Profesora Hortensia H. Sueldo	149

I ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

I. INTRODUCCION

A. ANTECEDENTES

En la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 1979 se llevó a cabo la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Este Organismo, creado por Ley Nº 22.047 del 3 de agosto de 1979, sustituyó al Consejo Federal de Educación (Ley Nº 19682) y al Consejo Federal de Coordinación Cultural (Ley Nº 19.473) y tiene como misión "planificar, coordinar asesorar y acordar los aspectos de la política cultural y educativa nacional que, en los diversos niveles, modalidades y jurisdicciones del sistema educativo, comprometan la acción conjunta de la Nación, las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires".

El proyecto que originó esta Ley tiene sus antecedentes en la VII Asamblea Extraordinaria del C.F.E. reunida en Buenos Aires los días 18 y 19 de diciembre de 1978 en la que por Recomendación C.F.E. Nº 3 del 19-12-78 se propicia la unificación del Consejo Federal de Educación y del Consejo Federal de Coordinación Cultural.

Sobre esa base se elaboró el proyecto de la Ley de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación. tarea en la que intervinieron la Comisión Permanente del C.F.E. correspondiente, el Comité Ejecutivo y la Asamblea de Ministros. También emitieron su opinión el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

B. TEMARIO

La I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó por unanimidad el siguiente temario:

- Lectura y aprobación del Acta de la VII Asamblea Ordinaria.
- Reglamento de la Ley Nº 22047.
- Carta Escolar.

I ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

I. INTRODUCCION

A. ANTECEDENTES

En la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 1979 se llevó a cabo la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Este Organismo, creado por Ley Nº 22.047 del 3 de agosto de 1979, sustituyó al Consejo Federal de Educación (Ley Nº 19682) y al Consejo Federal de Coordinación Cultural (Ley Nº 19.473) y tiene como misión "planificar, coordinar, asesorar y acordar los aspectos de la política cultural y educativa nacional que, en los diversos niveles, modalidades y jurisdicciones del sistema educativo, comprometan la acción conjunta de la Nación, las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires".

El proyecto que originó esta Ley tiene sus antecedentes en la VII Asamblea Extraordinaria del C.F.E. reunida en Buenos Aires los días 18 y 19 de diciembre de 1978 en la que por Recomendación C.F.E. Nº 3 del 19-12-78 se propicia la unificación del Consejo Federal de Educación y del Consejo Federal de Coordinación Cultural.

Sobre esa base se elaboró el proyecto de la Ley de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación, tarea en la que intervinieron la Comisión Permanente del C.F.E. correspondiente, el Comité Ejecutivo y la Asamblea de Ministros. También emitieron su opinión el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

B. TEMARIO

La I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó por unanimidad el siguiente temario:

- Lectura y aprobación del Acta de la VII Asamblea Ordinaria.
- Reglamento de la Ley Nº 22047.
- Carta Escolar.

- Educación Especial.
- Medidas efectivas para la extensión y mejoramiento de la educación primaria y media.
- Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.
- Calendario Escolar.
- Estadística Educativa.
- Determinación del marco operativo de la educación de adultos en el sistema educativo.
- Evaluación de la aplicación de los Contenidos Mínimos de Nivel Primario (Informe).
- Evaluación de la implementación de la Transferencia de los servicios educativos nacionales de nivel pre-primario y primario.
- Organización regional.
- Temas de Cultura.
- Declaración de Esquel.
- Lectura de la Declaración de Esquel y de las Resoluciones y Recomendaciones de la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Elección de los Miembros del Comité Ejecutivo.
- Convocatoria de la próxima Asamblea: fecha y sede.

AGENDA

Martes 20:

- 9.30 horas Inauguración de la Asamblea.
 - Recepción de las Delegaciones en la sede del Casino de Oficiales.
 - Constitución de la Asamblea.
 Cuarto Intermedio.
- 10 horas Ceremonia inaugural con la participación de las autoridades provinciales, eclesiásticas, civiles y militares.
 - Bendición e izamiento de la bandera.
 - Himno Nacional Argentino.
 - Palabras de S.E. el señor Gobernador de la Pcia. de Chubut.
 - Palabras de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.
 Cuarto Intermedio.

- 11 horas Constitución de la Asamblea.
 (1ª Sesión) — Lectura y aprobación del temario.
 — Lectura y aprobación del acta de la VIII Asamblea Ordinaria.
 — Reglamento de la Ley 22047.
 — Carta Escolar.
 — Educación Especial.

12.30 horas Almuerzo libre.

- 15.30 horas — Medidas efectivas para la extensión y mejoramiento de la
 (2ª Sesión) educación primaria y media.
 — Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.
 — Calendario Escolar.
 — Estadística Educativa.

21 horas Acto cultural-artístico en el Estadio Municipal.

21.30 horas Recepción a cargo del Gobierno de la Provincia en el Hotel TEHUELCHO.

Miércoles 21:

- 9.00 horas — Determinación del marco operativo de la educación de adul-
 (3ª Sesión) tos en el sistema educativo.
 — Evaluación de la aplicación de los Contenidos Mínimos de Nivel primario (Informe).
 — Evaluación de la implementación de la transferencia de los servicios educativos nacionales de nivel pre-primario y primario.

12.15 horas Traslado a TREVELIN.

12.30 horas Acto cívico-militar.

13.30 horas Almuerzo criollo.

16.00 horas — Organización regional.

- (4ª Sesión) — Temas de cultura.
 — Declaración de ESQUEL.

21.30 horas Recepción a cargo de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

Jueves 22:

- 9.00 horas — Lectura de la Declaración de ESQUEL y de las Resolucio-
 (5ª Sesión) nes y Recomendaciones de la I Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

- Elección de los miembros del Comité Ejecutivo
- Convocatoria de la próxima Asamblea: Fecha y sede.
- Acto de clausura.
- Palabras de una autoridad provincial.
- Palabras de un miembro de la Asamblea.
- Palabras de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

A. PARTICIPANTES

Participaron en la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, presidida por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo, el señor Secretario de Estado de Educación, Profesor José Angel Paolino; el señor Secretario de Estado de Cultura, Dr. Raúl Crespo Montes; los señores Delegados Militares: Comodoro Adolfo J. Saint Martín, Coronel Roberto D. Argüello y Capitán de Navío Juan Carlos Moeremans; integrantes del Gabinete; los señores Delegados de la Municipalidad de Buenos Aires; el señor Secretario de Educación, Vicecomodoro Enrique José Sanzo y el señor Subsecretario de Cultura, Dr. Eugenio Pablo Lamberti, y delegaciones de las provincias encabezadas por los señores Ministros y Secretarios Provinciales con competencia en Educación. Actúa como Secretario Técnico el Coronel Julio César Viola y como Secretario de Actas el Profesor José Martín O'Gorman.

Los nombres de los participantes figuran en el Anexo I.

B. ACTO DE APERTURA

El 20 de noviembre de 1979, a las 10, en la sede del Casino de Oficiales del Destacamento de Caballería Blindada 181 Coraceros General Pacheco, se constituye la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación presidida por S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo. En primer término se procede a la elección de autoridades.

Las designaciones para los respectivos cargos se hicieron de la siguiente forma:

Vicepresidente:

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Chubut, Capitán de Navío (RE) Jorge Horacio Suárez.

considerar de inmediato el articulado del Reglamento interno del Consejo Federal de Cultura y Educación propuesto al efecto.

Una vez aprobado en general, el proyecto elevado por el Comité Ejecutivo, se pasa a su consideración en particular. En el artículo séptimo se expresa "en cada reunión ordinaria". Se designa luego un grupo de trabajo para presentar una nueva redacción del artículo 18 el que es aprobado con el siguiente texto: "Con excepción del Presidente, los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea a propuesta de cada región; y a los electos, la Asamblea asignará los cargos de Vice-Presidente, de Secretario y de Vocales".

Se salva un error de imprenta en el art. 21, se modifica ligeramente el texto del art. 28 y en los arts. 31 y 32 se establece la existencia de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales Transitorias, aprobándose el texto de la respectiva Resolución. - Anexo IV, Resolución Nº 1. Siendo las 13.40 se pasa a cuarto intermedio hasta las 15.30.

A las 15.50 se reanuda la sesión en el mismo lugar y con los mismos participantes que en la reunión anterior.

En primer término se da lectura al proyecto de recomendación sobre la Carta Escolar, el que resulta aprobado por unanimidad. - Anexo IV, Rec. Nº 1.

A continuación se trata el tema de la Educación Especial, aprobándose dos recomendaciones: una referente a la organización de los servicios y otra a la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal. - Anexo IV, Rec. Nº 2 y 3.

Luego se pasa a considerar el tema: "Adopción de medidas efectivas para la extensión y mejoramiento de la Educación Primaria y Media". Se efectúa un reordenamiento de los Anexos aprobándose luego el correspondiente proyecto de recomendación. - Anexo IV, Rec. Nº 4.

En lo referente a "Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico", se aprueba una recomendación referida a la Orientación Escolar y Vocacional del adolescente. - Anexo IV, Rec. Nº 5.

El siguiente tema: Calendario Escolar, motiva una explicación por parte del señor Presidente, sobre las pautas que se tomaron en cuenta en su elaboración. Luego de responder a diversas consultas de los presentes al efecto, se aprueba la recomendación correspondiente. - Anexo IV, Rec. Nº 6.

Siendo las 19.10 se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente a las 9.30.

Se invita a todos los presentes a concurrir al acto de conmemoración del día de la Soberanía Nacional que se cumple en el Estadio Municipal de Esquel.

A las 9.30 del día miércoles 21 de noviembre se reanudan las sesiones de la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación en el mismo lugar y con los mismos participantes de la jornada anterior.

Los señores Representantes del Chubut y Corrientes proceden a izar la bandera.

En primer término, se trata el tema: Estadística Educativa, aprobándose por recomendación el Manual Metodológico de las Estadísticas en Educación para los niveles Pre-primaria, Primaria Común y Medio. El representante de Mendoza solicita se incluya el rubro: Estadística Financiera. Anexo IV. Rec. Nº 7.

Luego se aprueba por unanimidad el proyecto de recomendación sobre el tema: "Determinación del marco operativo de la Educación de Adultos en el sistema educativo". Anexo IV. Rec. Nº 8.

El señor Representante de la Provincia del Chubut se refiere a la redistribución y organización de las áreas de Cultura y Educación.

Luego de su exposición se aprueba la resolución correspondiente. Anexo IV. Resol. Nº 2.

A continuación se pasa a considerar temas de Cultura. El señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación cede la presidencia al señor Vicepresidente, Capitán de Navío Jorge H. Suárez. El señor Secretario de Estado de Cultura, Dr. Raúl M. Crespo Montés, hace una exposición sobre el tema, al término de la cual se suscita un amplio cambio de opiniones. Finalmente se acuerda designar un grupo de trabajo para que redacte un proyecto de adhesión al plan expuesto en materia de cultura para 1980.

En este momento se reintegra a la Asamblea el señor Presidente. Enuncia los temas que quedan por tratar y establece la distribución horaria para la próxima jornada.

Los señores Jefes de Delegación son invitados a concurrir a la población de Trevelín, donde a las 13 se cumplirá un acto de homenaje con motivo del Día de la Soberanía.

Siendo las 11.40 se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente. El jueves 22 de noviembre, a las 9.30, continúa la sesión de la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Se da lectura al proyecto de Resolución sobre los temas de Cultura que deben ser considerados por el Consejo Federal, aprobándose el texto presentado luego de una modificación de forma. Anexo IV. Resol. Nº 4.

Se aprueba también el texto preparado por una Comisión ad-hoc sobre la Declaración de Esquel. Anexo IV. Resol. Nº 7.

Con respecto a la Evaluación del proceso de transferencia de servicios de nivel primario y de la aplicación de los Contenidos Mínimos del nivel primario se resolvió acordar un plazo prudencial para que los señores Ministros puedan interiorizarse del contenido de los informes preparados al efecto y hagan llegar sus observaciones al Comité Ejecutivo, procediéndose luego a su publicación y difusión.

El señor Presidente comunica a la Asamblea que en breve plazo se remitirá a los señores miembros un proyecto preparado en el Ministerio

Los señores Representantes del Chubut y Corrientes proceden a izar la bandera.

En primer término, se trata el tema: Estadística Educativa, aprobándose por recomendación el Manual Metodológico de las Estadísticas en Educación para los niveles Pre-primaria, Primaria Común y Medio. El representante de Mendoza solicita se incluya el rubro: Estadística Financiera. Anexo IV. Rec. Nº 7.

Luego se aprueba por unanimidad el proyecto de recomendación sobre el tema: "Determinación del mapeo operativo de la Educación de Adultos en el sistema educativo". Anexo IV. Rec. Nº 8.

El señor Representante de la Provincia del Chubut se refiere a la redistribución y organización de las áreas de Cultura y Educación.

Luego de su exposición se aprueba la resolución correspondiente. Anexo IV. Resol. Nº 2.

A continuación se pasa a considerar temas de Cultura. El señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación cede la presidencia al señor Vicepresidente, Capitán de Navío Jorge H. Suárez. El señor Secretario de Estado de Cultura, Dr. Raúl M. Crespo Montes, hace una exposición sobre el tema, al término de la cual se suscita un amplio cambio de opiniones. Finalmente se acuerda designar un grupo de trabajo para que redacte un proyecto de adhesión al plan expuesto en materia de cultura para 1980.

En este momento se reintegra a la Asamblea el señor Presidente. Enuncia los temas que quedan por tratar y establece la distribución horaria para la próxima jornada.

Los señores Jefes de Delegación son invitados a concurrir a la población de Trevelín, donde a las 13 se cumplirá un acto de homenaje con motivo del Día de la Soberanía.

Siendo las 11.40 se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente. El jueves 22 de noviembre, a las 9.30, continúa la sesión de la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Se da lectura al proyecto de Resolución sobre los temas de Cultura que deben ser considerados por el Consejo Federal, aprobándose el texto presentado luego de una modificación de forma. Anexo IV. Resol. Nº 4.

Se aprueba también el texto preparado por una Comisión ad-hoc sobre la Declaración de Esquel. Anexo IV. Resol. Nº 7.

Con respecto a la Evaluación del proceso de transferencia de servicios de nivel primario y de la aplicación de los Contenidos Mínimos del nivel primario se resolvió acordar un plazo prudencial para que los señores Ministros puedan interiorizarse del contenido de los informes preparados al efecto y hagan llegar sus observaciones al Comité Ejecutivo, procediéndose luego a su publicación y difusión.

El señor Presidente comunica a la Asamblea que en breve plazo se remitirá a los señores miembros un proyecto preparado en el Ministerio

sobre la Ley para la Transferencia de los Servicios de Adultos. Ante una consulta sobre la posibilidad de la transferencia de las escuelas de Educación Especial, el señor Presidente descarta esa posibilidad por el momento.

Luego se procede a la designación de los miembros del Comité Ejecutivo, el que queda constituido de la siguiente forma en la parte renovable:

Vicepresidente:

Señor Delegado de la Región CENTRO, General de Brigada (RE)
Ovidio J. A. Solari.

Secretario:

Señor Delegado del NOA, doctor Pedro Sofiel Acuña.

Vocales:

Señores Delegados por las regiones CUYO, SUR y NEA, doctor Carlos O. Nallim, Coronel Hugo R. Irigoyen y doctor Ernesto Macder, respectivamente. Anexo IV. Resol. 6.

Se enuncian algunos temas que podrán ser objeto de estudio para el año 1980, además de los que están en trámite y se deja la posibilidad de que los señores Ministros agreguen otros, remitiendo su nómina a la Secretaría Técnica. El Comité Ejecutivo establecerá un orden de prioridades para su consideración. Se aprueba la resolución correspondiente. Anexo IV. Resol. Nº 3.

Finalmente se resuelve que la II Asamblea Ordinaria se realice en la Provincia de Córdoba y la III en Jujuy. Anexo IV. Resol. Nº 5.

A propuesta del señor Representante de la Provincia de San Luis y tras un breve cambio de opiniones se aprueba la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria en homenaje a la Ciudad de Buenos Aires en ocasión del Centenario de la Federalización de la Ciudad Capital. La fecha será fijada oportunamente.

D. ACTO DE CLAUSURA

A continuación, siendo las 11, se cumple el acto de clausura. Luego de izar la bandera y de ejecutar el Himno Nacional, hace uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia del Chubut, Capitán de Fragata (R) Jorge H. Suárez, para agradecer a las Delegaciones de todo el país la concurrencia a la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación celebrada en esa alejada zona cordillerana. Anexo V a.

Acto seguido la señorita Secretaria de Estado de Educación de Tucumán, profesora Silvia Hortensia Sueldo, agradece al Gobierno de la Provincia del Chubut, en nombre de los Ministros y Secretarios provinciales la cálida acogida dispensada. Anexo V b.

Finalmente el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación da lectura a la Declaración de Esquel. Anexo IV, Resol. Nº 7.

Se procede luego a arriar la bandera, acto con el que queda clausurada la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Anexo I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y INVESTIGACIÓN
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

MEMORANDO DE ENTENDEDO

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores
DOCTOR JOSÉ MARÍA GARCÍA Y GARCÍA y DOCTORA ANTONIA
DE LOS RÍOS GARCÍA de la existencia de un convenio de colaboración
firmado entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Lingüísticas
y Lingüísticas y el Departamento de Estudios de Cultura
de la Universidad Nacional de Educación e Investigación.

El presente convenio de colaboración tiene como objeto el desarrollo
de actividades de investigación y docencia en el área de la
Lingüística y la Etnolingüística, así como el intercambio de
información y experiencias en el campo de la enseñanza de la
Lingüística y la Etnolingüística en los niveles de pregrado y
posgrado. El presente convenio de colaboración tiene una vigencia
de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser
renovado por mutuo acuerdo de las partes interesadas.
El presente convenio de colaboración se firmó en Caracas, el día
diez de mayo de mil noventa y tres años.

ACUERDO

En fe de lo cual se firmó el presente convenio de colaboración
en el Instituto Venezolano de Investigaciones Lingüísticas y
Lingüísticas, el día diez de mayo de mil noventa y tres años.
El presente convenio de colaboración se firmó en el Departamento de Estudios de Cultura
de la Universidad Nacional de Educación e Investigación.
El presente convenio de colaboración se firmó en el Instituto de Educación
de la Universidad Nacional de Educación e Investigación.

Anexo I

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

I ASAMBLEA ORDINARIA

DELEGACION OFICIAL

Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación

Dr. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

Sr. Secretario de Estado de Cultura

Dr. RAUL M. CRESPO MONTES

Sr. Secretario de Estado de Educación

Prof. JOSE ANGEL PAOLINO

Delegados Militares en el Ministerio de Cultura y Educación

Fuerza Aérea

Comodoro ADOLFO JULIO SAINT MARTIN

Armada

Capitán de Navío JUAN CARLOS MOEREMANS

Ejército

Coronel ROBERTO DESEADO ARGÜELLO

*Secretario Técnico del Consejo Federal de Cultura
y Educación*

Coronel (RE) JULIO CESAR VIOLA

Secretario Privado del señor Ministro

Dr. JAVIER MARCENARO BOUTELL

ASESORES

Ministeriales

Dr. ENRIQUE ROMULO MORAD

Prof. ANTONIO J. DURAN

Jefe de Asesores de la Secretaría de Estado de Cultura

Prof. ROMAN RIVERA

Asesora del Secretario de Estado de Educación

Prof. EDEL ROSARIO WASSERZUG

Asesor del Secretario de Educación

Dr. PATRICIO COLOMBO

Coordinador de la Secretaría de Estado de Cultura

Sr. CARLOS VEGA OLMOS

Jefe de Ceremonial y Protocolo

Sr. VICENTE VILLELLA

Jefe de Prensa

Sr. ROQUE PEDRO DE LUCA

Coordinador de la Secretaría de Estado de Cultura

Prof. JULIO RAMIREZ

Segundo Jefe de Ceremonial

Sr. BASILIO LOPEZ MASEDA

Supervisor Sectorial de la Secretaría de Estado de Cultura

Sr. CARLOS ROMERO

Jefe de Area Técnica del Centro Nacional de Tecnología Educativa

Sr. HORACIO NESTOR FILIPPO

Encargado de Seguridad

Suboficial Escribiente de la Policía Federal D. DANIEL RIOS

PERIODISMO

A. T. C.

Sr. JOSE GOMEZ FUENTES

Sr. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ

TELAM

Srta. GRACIELA PETCOFF

SOMOS

Sr. PALELO SIWEM

CAPITAL FEDERAL - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jefe de Delegación

Secretario de Educación

Viccomodoro ENRIQUE JOSE SANZO

Subsecretario de Cultura
Dr. EUGENIO PABLO LAMBERTI

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Jefe de Delegación

Ministro de Educación

Gral. de Brigada (RE) OVIDIO J. A. SOLARI

Subsecretario de Educación

D. MABEL OLGA CEPEDA DE AYERRA

Subsecretario de Cultura

D. FRANCISCO CARCAVALLO

Coordinador del C. F. de Cultura y Educación

D. BER.NARDO GABRIEL LAPISTOY

Jefe Departamento de Relaciones Públicas y Prensa

D. NORBERTO ANGEL ADDIECHI

PROVINCIA DE CATAMARCA

Jefe de Delegación

Señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA

Subsecretaria de Educación y Cultura

Prof NELLY V. R. DE CAMBA

Secretario Privado

Prof. SANTIAGO JAIME AGÜERO

PROVINCIA DE CORDOBA

Jefe de Delegación

Secretario de Estado de Cultura y Educación

D. FLOREAL A. CONTE

Subsecretario de Cultura

D. ALEJANDRO MOYANO ALIAGA

PROVINCIA DE CORRIENTES

Jefe de Delegación

Ministro de Cultura y Educación

Lic. ELIZABETH S. DE SEMPER

Subsecretario de Educación

Dr. LUIS A. RIVELLINI

Directora de Planeamiento de Investigación Educativa

Prof. ANA DE LA F. DE AMADEY

Asesora Técnica del Ministerio de Educación y Cultura

Prof. MARTHA F. DE SERFATY

PROVINCIA DEL CHACO

Jefe de Delegación

Ministro de Educación

Dr. ERNESTO JOAQUIN MAEDER

Subsecretaria de Educación

Sra. MARIA ELISA R. DE CARRIO

Directora de Documentación

Sra CARMEN CAJAL DE GRILLO

PROVINCIA DEL CHUBUT

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Capitán de Navío (RE) JORGE HORACIO SUAREZ

Subsecretaria de Cultura y Educación

Lic. STELLA MARIS TOLOSA DE MARES

Director de Enseñanza Media y Técnica

Ing. JUAN CARLOS VILLAFANE

Director de Cultura

D. JORGE GUILLERMO CORNEO

Interventor del Consejo Provincial de Educación

D. EMILIO GARCIA PACHECO

PROVINCIA DE CORRIENTES

Jefe de Delegación

Ministro de Cultura y Educación

Lic. ELIZABETH S. DE SEMPER

Subsecretario de Educación

Dr. LUIS A. RIVELLINI

Directora de Planeamiento de Investigación Educativa

Prof. ANA DE LA F. DE AMADEY

Asesora Técnica del Ministerio de Educación y Cultura

Prof. MARTHA F. DE SERFATY

PROVINCIA DEL CHACO

Jefe de Delegación

Ministro de Educación

Dr. ERNESTO JOAQUIN MAEDER

Subsecretaria de Educación

Sra. MARIA ELISA R. DE CARRIO

Directora de Documentación

Sra CARMEN CAJAL DE GRILLO

PROVINCIA DEL CHUBUT

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Capitán de Navío (RE) JORGE HORACIO SUAREZ

Subsecretaria de Cultura y Educación

Lic. STELLA MARIS TOLOSA DE MARES

Director de Enseñanza Media y Técnica

Ing. JUAN CARLOS VILLAFANE

Director de Cultura

D. JORGE GUILLERMO CORNEO

Interventor del Consejo Provincial de Educación

D. EMILIO GARCIA PACHECO

PROVINCIA DE CORRIENTES

Jefe de Delegación

Ministro de Cultura y Educación

Lic. ELIZABETH S. DE SEMPER

Subsecretario de Educación

Dr. LUIS A. RIVELLINI

Directora de Planeamiento de Investigación Educativa

Prof. ANA DE LA F. DE AMADEY

Asesora Técnica del Ministerio de Educación y Cultura

Prof. MARTHA F. DE SERFATY

PROVINCIA DEL CHACO

Jefe de Delegación

Ministro de Educación

Dr. ERNESTO JOAQUIN MAEDER

Subsecretaria de Educación

Sra. MARIA ELISA R. DE CARRIO

Directora de Documentación

Sra CARMEN CAJAL DE GRILLO

PROVINCIA DEL CHUBUT

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Capitán de Navío (RE) JORGE HORACIO SUAREZ

Subsecretaria de Cultura y Educación

Lic. STELLA MARIS TOLOSA DE MARES

Director de Enseñanza Media y Técnica

Ing. JUAN CARLOS VILLAFANE

Director de Cultura

D. JORGE GUILLERMO CORNEO

Interventor del Consejo Provincial de Educación

D. EMILIO GARCIA PACHECO

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Jefe de Delegación

Secretario de Cultura y Educación

Escribano HUMBERTO DATO

Coordinadora del Consejo Federal

Prof. CLARA V. P. DE BONFILS

PROVINCIA DE FORMOSA

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno

Tte. Cnel (R.E.) ROMULO R. HERNANDEZ OTAÑO

Secretaria Técnica de Educación y Cultura

Sra. NIDIA E. LOPEZ DE VALDOVINOS

Asesora Ministerial de Educación y Cultura

Sra. ANA N. DEL RICCIO DE SANDOVAL

Asesora Letrada

Dra. ANTONIA VENERITTO DE MENDIETA

PROVINCIA DE JUJUY

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Coronel RICARDO JOSE ALDAO

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Sra. OFELIA MICOLO DE SUGRAÑEZ

Directora de Planeamiento Educativo

Sra. MIRIAN A. DE ALTAMIRANO

Director de Cultura

Sr. MIGUEL ANGEL PEREIRA

PROVINCIA DE LA PAMPA

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Coronel ALBERTO RAUL RUEDA

PROVINCIA DE MENDOZA

Jefe de Delegación

Ministro de Cultura y Educación

Dr. CARLOS ORLANDO NALLIM

Asesora

Sra. NILDA GAITAN DE CASIVA

Asesora

Sra. MARIA E. MOREY DE VERSTRAETE

Asesora

Sra. NORMA BEATRIZ GUTIERREZ

PROVINCIA DE MISIONES

Jefe de Delegación

Ministro de Bienestar Social, Salud Pública y Educación

Comodoro (RE) MIGUEL ANGEL BERTOLOTTI

Subsecretaria de Educación y Cultura

Prof. JULIA HIERRO DE MONFERRAN

Directora General de Investigaciones Educativas y Culturales

Prof. MARIA DEL PILAR PEREDO

PROVINCIA DE NEUQUEN

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Coronel HUGO RAUL IRIGOYEN

Subsecretario de Educación y Cultura

Prof. MARIA JOSE S. DE ALDANA

Interventor en el Consejo de Educación

Ing. ALDO G. J. PAGANO

Directora General de Enseñanza Media

Prof. AZUCENA MARTI DE GUTIERREZ

Director Provincial de Cultura

Dr. MIGUEL ANGEL BARCOS

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Jefe de Delegación

Ministro de Asuntos Sociales, Educación y Salud Pública

Capitán de Navío (RE) SERGIO TRENCHI

Interventor en el Consejo Provincial de Educación

Sr. CARLOS WALTER TABORDA

Secretaria Técnica

Prof. NELDA PILIA DE ASUNCAO

Directora de Planeamiento Educativo

Prof. ALICIA A. DE MONTANO

PROVINCIA DE SALTA

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Capitán de Fragata (RE) RENE JULIO DAVIDS

Director de Cultura

Sr. RAMIRO PEÑALVA

PROVINCIA DE SAN JUAN

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno

Comodoro ERVIN ROBERTO KERN

Subsecretaría de Instrucción Pública

Dra. MARIA ISABEL LARRAURI

Director General de Escuelas

Lic. ANTONIA MONCHO DE TRINCADO

Director General de Cultura

D. JUAN MARIEL EROSTARBE

PROVINCIA DE SAN LUIS

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno y Educación

Dr. EDUARDO BRADLEY

Director de Cultura
Sr. MARIO CECIL QUIROGA LUCO

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Jefe de Delegación

Ministro de Educación y Cultura
Prof. ANGEL ALBERTO CASTRO

Secretaría de Estado de Educación
Dra. MARTA BUONO DE BAIBIENE

Secretaría de Estado de Cultura
Srta. LILIANA TERESITA CARLOS

Asesora Técnica
Sra. IRENE INES BULAT DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTA FE

Jefe de Delegación

Ministro de Educación y Cultura
Capitán de Navío (RE) EDUARDO ALBERTO CARRERAS

Subsecretaría de Educación
Prof. ZULMA LAGRANGE

Subsecretario de Cultura
Dr. FERMIN SERRALUNGA

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Jefe de Delegación

Secretario de Estado de Educación y Cultura
Arq. NESTOR RAMON CACERES

Director de Servicios Técnicos Educativos
Prof. FRANCISCO JAVIER VERA

PROVINCIA DE TUCUMAN

Jefe de Delegación

Secretaría de Estado de Educación
Prof. SILVIA HORTENCIA SUELDO

Asesora

Prof. ELINA O. NANNI DE WILDE

**TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Jefe de Delegación

Ministro de Gobierno, Educación y Bienestar Social

Capitán de Fragata (RE) MARIO CARLOS IANNI

Directora de Educación

Sra. ZULEMA BEBAN

Directora de Cultura

Sra. ELSA TESSIER DE TORTORELLI

PROVINCIA DE LA RIOJA

Jefe de Delegación

Señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

Prof JORGE F. SANZ

APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION OFICIAL

ELSA M. DE SASTRE

LILIAN LEBRERO

MARIA ELENA LEZCANO

RAQUEL SVERDIN

LUCRECIA M. VOEGELI DE GOETZ

JOSE M. O' GORMAN

CECILIA GUIDO SPANO

JOSE A. FITTIPALDI

CARLOS GONZALEZ

ANTONIO DIAZ

APOYO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

JOSE LUIS MARTINEZ

MIRTA GRACIELA ENCARNACION

MARIA CRISTINA RICHTER

ROSA REMENAR

LILIANA TILDE LOPEZ

CARLOS ALBERTO LORENZO

JUAN CARLOS PEREZ

ROQUE CARRASCO

DECLARACION DE CONCIENCIA PROBUICADO POR EL
COMITE ORGANIZADO DE LA FIBROSA Y S. CHILENA
COMITADO DE LA UNICA DE LOS TRABAJADORES

DECLARACION DE CONCIENCIA PROBUICADO POR EL
COMITE ORGANIZADO DE LA FIBROSA Y S. CHILENA
COMITADO DE LA UNICA DE LOS TRABAJADORES

DECLARACION DE CONCIENCIA PROBUICADO POR EL
COMITE ORGANIZADO DE LA FIBROSA Y S. CHILENA
COMITADO DE LA UNICA DE LOS TRABAJADORES

DECLARACION DE CONCIENCIA PROBUICADO POR EL
COMITE ORGANIZADO DE LA FIBROSA Y S. CHILENA
COMITADO DE LA UNICA DE LOS TRABAJADORES

Anexo II

DISCURSO DE BIENVENIDA PRONUNCIADO POR EL
SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,
CONTRALMIRANTE (RE) ANGEL LIONEL MARTIN

Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación; señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación de la Nación; señores Ministros y Secretarios y Miembros de las Delegaciones de todas las Provincias; Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Is'as del Atlántico Sur; señor Intendente Municipal de la ciudad de Esquel; señor Jefe del Destacamento de Caballería Motorizado General Pacheco; autoridades civiles Eclesiásticas y Militares y de las Fuerzas de Seguridad;

Señoras, señores:

La Provincia del Chubut vive hoy el inmenso halago de ser la sede de la primera asamblea ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación; es decir, de la primera reunión plenaria de los máximos responsables de las áreas educativa y cultural de la Nación y de las distintas jurisdicciones federales; dispuestos a trabajar en la tarea de mayor trascendencia, sin lugar a dudas, dentro de las áreas de responsabilidad del estado; la administración de los medios y la orientación superior de las acciones que llevan al mejoramiento constante del sistema educativo y al afianzamiento de nuestra cultura.

Constituye una feliz coincidencia el haber seleccionado como asiento geográfico de este acontecimiento a esta hermosa ciudad cordillerana de Esquel, cabeza visible de una zona donde, en el crisol de un siglo, se fundieron, primero, los restos de la primitiva civilización indígena con la colonia gauchesca, raro ejemplo de una migración que no fue inducida por un desastre o una hambruna, sino por el deseo de preservar su lengua y su cultura. Luego, con los corrientes posteriores a la conquista del desierto, dando el fruto de este pueblo que aprecia profundamente los valores del espíritu y que la habita, precisamente, porque otorga más categoría a la belleza de su entorno, a la placidez de sus lagos, a

la imponente de sus cumbres nevadas, que a los resultados utilitarios de sus esfuerzos cotidianos no por ello menos duros y tenaces.

La Argentina necesita afianzar su unidad a través del equilibrio de sus ricas e infinitas diversidades, de las que debe surgir una expresión real y definitiva de nuestro ser. Y tal equilibrio sólo puede alcanzarse mediante una educación sólida e integral, a través de la familia y de la escuela, condensando lo científico-humanista con lo moral y político, dentro de un marco de total respeto a nuestra cultura que, simbióticamente, se nutre y enriquece con el proceso educativo.

La Argentina es un país pequeño en población y rico en potencialidades materiales. Su futuro como nación soberana depende fundamentalmente de una educación altamente eficaz y de una cultura superior, que proporcionen un pueblo de muy alto nivel moral e intelectual, compensando su debilidad cuantitativa. Y en un país así, como el nuestro, que su estrategia impone calidad y no cantidad la responsabilidad de la conducción en el marco de la educación y la cultura se ve magnificada en la medida de esa exigencia

Señores, ante la jeraquía de la labor que esta asamblea debe encarar, la Provincia del Chubut se siente profundamente honrada al poder aportar el marco de tranquilidad y respeto que para ella se requiere. Ruego a Dios para que los asista en su cometido y me permito, en nombre del pueblo y el gobierno de la Provincia, dar a todos la más cordial bienvenida y desearles una feliz estadía en este, nuestro Chubut, vuestra casa a partir de hoy.

Muchas gracias.

Esquel, 20 de noviembre de 1979.

DISCURSO DE APERTURA PRONUNCIADO POR EL SEÑOR
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION,
DOCTOR JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

Señores: Llegamos hoy hasta esta alejada ciudad de Esquel, en nuestra querida Provincia del Chubut, y nos alegramos de estar aquí para iniciar unos días de trabajo que sin duda serán arduos pero fecundos.

Sean nuestras primeras palabras, pues, de saludo a todos vosotros y de manifestación del agradecimiento y la simpatía que sentimos hacia todos cuantos han hecho posible estas reuniones de trabajo de la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Acabo de decir "alejada ciudad de Esquel" y ello no constituye un comodín oratorio sino que significa toda una definición política que queremos explicitar.

Esquel es sur y es frontera. Por ser sur es vida nueva de la Patria, con sólo un siglo de incorporación a la actividad de la Nación, tras la difícil y visionaria gesta de la Conquista del Desierto. Por ser frontera, es vida dura de la Patria, alejada de las grandes urbes y del movimiento multiforme de nuestro tiempo.

Pero también Esquel, es fuerza nueva de la Patria. Forjada en el brío y el empuje de la vida nueva. Es el sentido vigoroso para el fortalecimiento de la Nación vieja. Y Esquel es también profundidad y raigambre, extraída de la dureza y belleza del lugar y de la serenidad que da el tiempo, y la naturaleza, cuando se confunden, como ya no ocurre en nuestras agitadas vidas ciudadanas.

Y aquí vinimos pues, los responsables de la cultura y la educación argentina para trabajar en la consolidación de los elementos que la integran y configuran, tomando el sentido que nos impone el lugar, que no es un acaso, porque creemos que reúne y sintetiza las virtudes requeridas de nosotros para esta hora nacional.

Durante el transcurso de la década que estamos concluyendo funcionaron en el país —con el hiato de los tremendos años que corren entre 1973 y 1976— por vías paralelas, el Consejo Federal de Educación y el Consejo Federal de Coordinación Cultural. No hace todavía un año, cuando recién llegados a la gestión del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación expusimos nuestra intención de unificar ambos fecundos organismos en uno solo que nucleara en sí mismo lo mejor de los dos. Ello porque entendíamos que el servicio del proceso educativo y cultural se prestaba con superioridad desde un organismo rector que centralizara pautas y multiplicara experiencias canalizando, mejor que aisladamente, la fijación de políticas de interés para la Nación toda, así como constituyendo un crecimiento potencial del rédito de cada una de las experiencias provinciales o jurisdiccionales.

En esta mañana concretamos la 1ª reunión conjunta y un sin número de temas que aguardan nuestro tratamiento pondrán en evidencia, sin duda, lo conveniente del trabajo común entre los dos antiguos consejos, las provincias, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Nación en una tarea que como lo señalara personalmente el Excmo. Señor Presidente en ocasión de la visita que le realizáramos todos juntos a fines de 1978, lejos de restar fuerzas a cualquiera de los dos organismos, redundará en un fortalecimiento pleno, a través de un enfoque único y coordinado en materias y temas en los que no cabe un tratamiento separado.

Importa que cobremos conciencia y tengamos presente que si la unificación de ambos consejos permite que los temas culturales y educativos sean tratados por las más altas autoridades de las distintas jurisdicciones territoriales, ello también nos posibilita y exige celosamente, un esfuerzo fundamental en nuestra dinámica para favorecer el proceso de transformación deseado.

En la planificación, la coordinación y el asesoramiento de los diversos aspectos de la política cultural y educativa del país debemos ser celosos guardianes de los principios y valores éticos cristianos enraizados en la tradición del país. Pero esto con cri-

terio actual y tradicional. lo que importa tanto como decir con los valores sustanciales de la nacionalidad común, el cuidado detallado de las características regionales, la precisión y el ritmo de los años presentes y el ejemplar espíritu esforzado de los anónimos educadores sucesores de Sarmiento.

Señores representantes: el temario es múltiple y arduo: las pautas culturales; la capacitación del personal y la atención de recursos humanos; la comunicación social y su influencia en el medio ambiente; la carta escolar; la educación especial; la evaluación y adopción de medidas para la extensión y el mejoramiento de la educación primaria y media —la televisión educativa, el régimen de designación por cargo—; los contenidos mínimos para el ciclo básico; el calendario escolar; la reformulación de la estadística educativa; la formación de adultos; los informes provinciales y podría seguir enumerando temas pendientes. Pero el imperativo actual es trabajar y por ello propongo abocarnos de inmediato a la consideración de los mismos.

El resultado de nuestra tarea va a ayudarnos a los argentinos para lograr la Nación soñada. En estos días han llegado a esta región —los veremos nosotros trabajando— jóvenes estudiantes que con el auxilio de la Gendarmería Nacional se unen con sus compañeros lugareños en tareas comunes, a la par que crean lazos espirituales que perdurarán en el tiempo y fructificarán mediante el conocimiento y la comprensión entre unos y otros. Es un ejemplo, nada más, de lo mucho que se puede y de todo lo que nos falta. Y es un ejemplo también de lo que el trabajo común permite.

Quedan pendientes los trabajos sobre la Ley Orgánica de Educación que en la última Asamblea del Consejo Federal de Educación, reunida en Santa Fe diéramos a conocer en sus pautas básicas. Sirva esta ocasión para insistir ante los señores representantes respecto de la conveniencia y urgencia en elaborar los primeros trabajos para abocarnos entre todos a su concreción ya que hemos tenido la oportunidad de realizar la recopilación de antecedentes nacionales y extranjeros.

Señores: Invocando la protección de Dios, para que ilumine y nos fortalezca en esta tarea declaro solemnemente inaugurada esta I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

ACTA DE LA VIII ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

— — — — En la ciudad de Santa Fe, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, en la sede de la ex-Legislatura Provincial, siendo las diez y diez horas se cumple el acto inaugural de la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación con la presidencia del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO. Representa a la Nación el Prof. José Angel PAOLINO, Secretario de Estado de Educación de la Nación y a las Provincias de: Buenos Aires, el Ministro de Educación, Gral. de Brig. Ovidio J. A. SOLARI; Catamarca, el Ministro de Gobierno, Educación y Cultura, Dr. Pedro SOFIEL ACUÑA; Córdoba, Secretario de Estado de Cultura y Educación, Prof. Floreal Alberto CONTE; Corrientes, Ministro de Educación y Cultura, Lic. Elizabeth SIGEL DE SEMPER; Chaco, Ministro de Gobierno a/c. de Educación, Cnel Oscar José ZUCCONI; Chubut, Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cap. de Nav. Jorge Horacio SUAREZ; Entre Ríos, Secretario de Cultura y Educación, Escribano Humberto DATO; Formosa, Ministro de Gobierno, Tte. Cnel. (R.) Rómulo HERNANDEZ OTAÑO; Jujuy, Ministro de Educación y Cultura Cnel. Ricardo José ALDAO; La Pampa, Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnel. Alberto Raúl RUEDA; La Rioja, Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Comodoro (R) Pablo Federico JAVEGA; Mendoza, Ministro de Cultura y Educación, Dr. Carlos Orlando NALLIM; Misiones, Ministro de Bienestar Social, Salud Pública y Educación, Comodoro Miguel A. BERTOLOTTI; Neuquén, Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnel. Hugo R. IRIGOYEN; Río Negro, Ministro de Asuntos Sociales, Cap. de Nav. Sergio TRENCHI, Salta, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R) René Julio DAVIDS; San Juan, Ministro de Gobierno, Comodoro Ervin KERN; San Luis, Ministro de Gobierno y Educación, Dr. Eduardo BRADLEY; Santa Cruz, Ministro de Educación y Cultura, Vicecomodoro (R.) Carlos M. CAMPOS URIBURU; Santa

Fe, Ministro de Educación y Cultura, Cap. de Nav. Eduardo A. CARRERAS; Santiago del Estero, Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Isabel BUXEDA de CANO; Tucumán, Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Silvia H. SUELDO. Representa al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministro de Gobierno Educación y Bienestar Social Cap. de Frag. Carlos María IANNI y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires el Secretario de Educación, Vicecomodoro (R) Enrique J. SANZO. Por la Delegación Militar concurren el Comodoro Adolfo Julio SAINT MARTIN, el Cnel. Juan Lu's PASQUALINI y el Cap. de Nav. Juan Carlos MOEREMANS. Actúa como Secretario Técnico el Cnel. Julio César VIOLA y como Secretario de Actas el Prof. José Martín O' GORMAN. PRIMERO: Siendo las diez y treinta horas, se hace presente en la Sala el señor Gobernador de la Provincia Vicealmirante Jorge Aníbal DESIMONI con autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la Provincia quienes son recibidas por los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea. De inmediato se procede a izar la bandera nacional en el mástil del salón de reuniones a cargo del señor Gobernador de la Provincia y del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación. Luego de la ejecución del Himno Nacional por parte de toda la concurrencia, un capellán militar eleva una plegaria por el éxito de los trabajos de la Asamblea. A continuación el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe hace uso de la palabra para dar la bienvenida a todas las delegaciones en nombre del pueblo y gobierno provincial y en el suyo propio, a la vez que destaca la trascendencia de las tareas que encara la Asamblea en bien de la Patria. El señor Ministro de la Nación agradece las palabras del señor Gobernador y procede a delinear los aspectos educativos que preocupan a la actual gestión conductora poniendo especial énfasis en la elaboración de la Ley Nacional de Educación. Retiradas las autoridades provinciales y siendo las once y treinta horas se constituye formalmente la Asamblea de trabajo. SEGUNDO: Se procede a la elección de autoridades de la Asamblea. Para la Vicepresidencia se designa al señor Ministro de Educación y

Cultura de la Provincia de Santa Fe, Cap. de Nav. Eduardo A. CARRERAS y para las Secretarías a los señores Representantes de San Luis y Santa Cruz, Dr. Eduardo BRADLEY y Vicecomodoro (R) Carlos María CAMPOS URIBURU, respectivamente

TERCERO: El señor Presidente da lectura al temario y propone la agenda tentativa de actividades, que resultan aprobados por unanimidad. También se aprueba el acta de la VII Asamblea Extraordinaria, omitiéndose su lectura. Se reformula el ítem DECIMOSEXTO con el texto que consta en el libro de Actas.

CUARTO: El señor Presidente hace propicia la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo Federal de Educación a la memoria del Cnel. Carlos A. AMEZAGA recientemente fallecido, y que fuera miembro activo del Consejo y del Comité Ejecutivo.

QUINTO: Por presidencia se informa a la Asamblea sobre el trámite del proyecto de Ley de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación iniciativa que fuera aprobada en la Asamblea de Buenos Aires. Se pasa a cuarto intermedio hasta las dieciséis y treinta horas para dar lugar al saludo protocolar de los jefes de delegación al señor Gobernador. — — — — —

— — — — Siendo los dieciséis y cuarenta y cinco horas se constituye la Asamblea en plenario en el recinto de Senadores con los mismos participantes que en la sesión anterior. *SEXTO:* Se trata la Resolución por la cual se reemplaza el Sistema Federal de Planificación de Construcciones Escolares por una Comisión denominada de "Infraestructura Física y Arquitectura" a incluirse en la Comisión Permanente de Coordinación de Acciones". Con algunos cambios de forma se aprueba el proyecto. Se sugiere que además de las funciones enunciadas en la Resolución, se trate de formar una biblioteca específica y proporcionar información sobre organismos internacionales en la materia. *SEPTIMO:* Adopción de una política en materia de Educación Especial: se lee y considera la Recomendación en general y en particular, siendo aprobada luego de algunas aclaraciones sobre terminología específica. *OCTAVO:* Estadística Educativa. Tras un breve cambio de opiniones se acepta el correspondiente despacho y se aprueba el proyecto de Recomendación. *NOVENO:* Régimen de la actividad

docente para el nivel medio. Se especifica que se trata de una "organización pedagógica" más que de un "sistema" y que esto es un primer paso hacia la implementación de un régimen definitivo, encarado desde el punto de vista docente. Se aprueba la recomendación con encargo de que el Comité Ejecutivo encomiende a la Comisión Permanente respectiva la revisión de los porcentajes enunciados y continúe los estudios emprendidos. Siendo las diecinueve y treinta horas se procede a arriar la bandera y la Asamblea pasa al cuarto intermedio hasta el día miércoles seis a las nueve y treinta horas. — — — — —

— — — — Siendo las nueve y treinta horas del día miércoles seis de junio, en el mismo lugar y con iguales participantes se reinicia la sesión interrumpida en la tarde de ayer. *DECIMO*: Tras izarse la bandera nacional, el señor Presidente anuncia su concurrencia a las reuniones de la Organización Internacional de la Educación a celebrarse en Suiza en el próximo mes de julio. Comunica también que se ha invitado a integrar la delegación a la señora Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes quien acepta el ofrecimiento. *UNDECIMO*: Se encara el análisis de las tareas cuyo estudio se encomienda a las Comisiones Permanentes en vista a las próximas Asambleas así como de los asuntos que continúan en consideración. Leída la Resolución correspondiente, resulta aprobada. *DUODECIMO*: Se da lectura a la Resolución que fija como sede de la próxima Asamblea la Provincia del Chubut en la ciudad a determinarse. La reunión se llevará a cabo en la primera quincena de noviembre. *DECIMOTERCERO*: Se pasa a cuarto intermedio para dar lugar a la firma de los Convenios de Traslados Provisorios y Permutas Interjurisdiccionales del personal docente, en forma conjunta por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y los Representantes de todas las jurisdicciones integrantes del Consejo Federal de Educación. *DECIMOCUARTO*: Se reinicia la Asamblea siendo las once y cincuenta horas para la sesión de clausura. En representación del señor Gobernador concurre el señor Ministro de Gobierno de la Provincia, a quien acompañan autoridades provinciales. En primer término se da lectura a las Recomen-

ciones y Resoluciones aprobadas en las sesiones ordinarias, luego el Representante por la Provincia de Córdoba Prof. Floreal CONTE pronuncia palabras de agradecimiento a las autoridades nacionales y provinciales de Santa Fe por los esfuerzos hechos para el buen desarrollo de la Asamblea y por las atenciones dispensadas a los participantes. Finalmente el señor Ministro de la Nación Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO clausura la Asamblea destacando la labor cumplida y exhortando a todos los presentes a continuar trabajando con optimismo y entusiasmo en bien de la educación del país. Siendo las doce horas se da por levantada la sesión tras arriar el pabellón nacional. — — — —

Anexo IV

1964

Se declara en vigencia el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Cultura y Educación.

CONCORDANCIA

Que se autoriza el Poder Ejecutivo a ratificar el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Cultura y Educación.

En fe de lo cual

Yo, el Presidente de la República, por medio del Sr. Ministro de Gobierno, Sr. Juan José Rodríguez, y Sr. Secretario de Estado, Sr. Juan José Rodríguez.

En el Palacio Nacional, en Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día 22 de Enero de 1964.

Juan José Rodríguez, Presidente de la República.
Rodríguez

Juan José Rodríguez, Ministro de Gobierno.
Rodríguez

Juan José Rodríguez, Secretario de Estado.
Rodríguez

Anexo IV

Resolución Nº 1. C.F.C. y E.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

La sanción de la Ley Nº 22.047 que deroga a las Nros. 19.682 y 19.473; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el reglamento interno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO
FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación cuyo articulado figura como anexo de la presente Resolución

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

HUMBERTO DATO
Secretario

*REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO
FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION*

TITULO I

DE LA ASAMBLEA

Capítulo I

De las reuniones

Artículo 1º — La Asamblea se reunirá:

- a) En forma ordinaria dos veces al año, debiendo celebrarse dichas reuniones preferentemente durante el curso de los meses de marzo y setiembre;
- b) En forma extraordinaria, cuando lo considere necesario el Presidente o por iniciativa del Comité Ejecutivo o a pedido de 1/3 por lo menos de sus miembros.

Art. 2º — El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurridas veinticuatro horas desde la fijada para la iniciación de la Asamblea sin haberlo obtenido, el Presidente declarará levantada la misma.

Art. 3º — Las sesiones serán públicas o privadas, según lo determine la Asamblea.

Art. 4º — La citación para las reuniones deberá ser efectuada con una anticipación mínima de:

- a) Veinte (20) días para las ordinarias;
- b) Cinco (5) días, para las extraordinarias.

Juntamente con la citación, deberá acompañarse el orden del día a considerar.

La imposibilidad de asistencia deberá ser comunicada con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación como mínimo.

Art. 5º — La duración máxima de cada reunión será de cinco (5) días corridos.

Art. 6º — Las reuniones se efectuarán:

- a) Las ordinarias fuera de la Capital Federal, debiendo fijarse la sede en la reunión anterior;
- b) Las extraordinarias preferentemente en el lugar que permitan las posibilidades materiales, teniendo en consideración el lapso que medie entre la citación y su realización.

Capítulo II

De las autoridades

Art. 7º — Las autoridades a que se refiere el artículo 6º, inciso a) de la Ley Nº 22.047 serán designadas en cada reunión ordinaria.

Capítulo III

Del Presidente

Art. 8º — Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación y este Reglamento;
- b) Convocar y citar a las reuniones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo;
- c) Abrir las sesiones y someter a consideración de la Asamblea su suspensión o levantamiento;
- d) Dirigir las deliberaciones;
- e) Poner a consideración los puntos del orden del día;
- f) Conceder el uso de la palabra;
- g) Declarar el cierre de las deliberaciones;
- h) Llamar a votar;
- i) Anunciar el resultado de las votaciones.

Art. 9º — En caso de ausencia, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y éste, en su caso, por el miembro que designe "ad-hoc" la Asamblea.

Capítulo IV

De las sesiones

Art. 10º — Las sesiones se efectuarán en los días y horas fijados por la convocatoria para la reunión y sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el orden del día.

Art. 11º — Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

- a) Que se aplaze la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado;
- b) Que vuelva un asunto a estudio;
- c) Que se pase a cuarto intermedio;
- d) Que se levante la sesión;
- e) Que se cierre el debate;
- f) Que se declare libre el debate;
- g) Que se pase al Orden del día;
- h) Que la Asamblea se constituya en Comisión.

Toda moción de orden suspende el tratamiento del tema en consideración y será puesta a votación sin discusión previa.

Art. 12º — El uso de la palabra se concederá en el siguiente orden:

- a) Al relator de la Comisión que haya considerado el tema;
- b) Al representante que haya producido despacho en minoría;
- c) A cualquier otro miembro de la Asamblea, de acuerdo con el orden de pedido.

Art. 13º —

- a) Los miembros de la Asamblea podrán hacer uso de la palabra, en la consideración de cada asunto, a lo sumo tres (3) veces, pudiendo tener cada exposición una duración máxima de quince (15), diez (10) y cinco (5) minutos respectivamente;
- b) Los relatores están exceptuados de estas limitaciones;

- c) Las autoridades de la Asamblea podrán participar en el debate previo abandono de sus funciones en las que serán reemplazadas de acuerdo con el Art. 9º de este Reglamento.

Art. 14º — Los miembros podrán proponer enmiendas a los dictámenes de las Comisiones, las que deberán ser fundadas y presentadas por escrito, por lo menos dos (2) horas antes de iniciarse la sesión en que se considerará el tema y votadas al término del tratamiento del mismo. En caso de ser aprobadas se incorporarán al dictamen.

Art. 15º — Agotado el tratamiento de un tema se procederá a su votación y su aprobación se efectuará por simple mayoría de los presentes.

Capítulo V

De las decisiones

Art. 16º — La Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación se expedirá mediante:

- a) Recomendaciones;
- b) Resoluciones.

Art. 17º — Toda decisión sobre asuntos de su competencia, de acuerdo con lo normado por su ley de creación, lo será en forma de recomendación; las referentes a asuntos de carácter interno, inherentes al cuerpo, lo serán en forma de resolución.

TITULO II

DEL COMITE EJECUTIVO

Capítulo I

De las autoridades

Art. 18º — Con excepción del Presidente, los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea a propuesta de cada región; y a los electos la Asamblea asignará los cargos de Vice Presidente, de Secretario y de Vocales.

Capítulo II

De las reuniones

Art. 19º — El Comité Ejecutivo se reunirá:

- a) En forma ordinaria seis (6) veces al año;
- b) En forma extraordinaria, cuando lo considere necesario el Presidente o a pedido de dos (2) de sus miembros.

Art. 20º — El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y adoptará las decisiones por simple mayoría de los presentes.

Art. 21º — En caso de que el Presidente no pueda concurrir a la sesión convocada, el Secretario de Estado de Cultura o de Educación de la Nación, según el tema de que se trate, ocupará la Presidencia con todas las atribuciones inherentes al cargo. Si la ausencia fuera del Presidente y del Secretario de Estado correspondiente las sesiones serán presididas por el Vice Presidente del organismo. En caso de ausencia del Vice Presidente será presidida por un miembro del Comité Ejecutivo que éste designe al efecto.

Art. 22º — Las sesiones serán privadas o públicas según lo resuelva el Comité Ejecutivo.

Art. 23º — La citación para las reuniones deberá ser efectuada con una anticipación mínima de:

- a) Diez (10) días para las ordinarias;
- b) Tres (3) días para las extraordinarias.

En todos los casos deberá acompañarse el orden del día a considerar.

Art. 24º — La duración máxima de cada reunión será de tres (3) días corridos.

Art. 25º — Las reuniones se efectuarán en su sede permanente, salvo en aquellos casos en que coincidan con una Reunión de Asamblea en que se podrán realizar en el lugar de ésta.

Capítulo III

De las atribuciones y deberes

Art. 26º — Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo:

- a) Atender al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de las Asambleas;
- b) Proponer la fecha de las reuniones ordinarias de la Asamblea;
- c) Modificar la sede de una Asamblea cuando mediare pedido del miembro en cuya jurisdicción se hubiere de celebrar, previa consulta y acuerdo;
- d) Confeccionar el orden del día de las reuniones de la Asamblea;
- e) Convocar a las Comisiones y orientar y ordenar el trabajo de las mismas;
- f) Aprobar o rechazar, formular observaciones e introducir modificaciones fundadas en los despachos de las Comisiones de Trabajo;
- g) Proponer temas y destinarlos al igual que los propuestos por los miembros del Consejo a la o a las Comisiones que correspondan. Los pedidos de tratamiento de nuevos temas deberán ser canalizados a través de un anteproyecto, donde se den los fundamentos del mismo y pueda servir de documento de base;
- h) Devolver a dichas Comisiones, para un nuevo tratamiento los despachos por ellas producidos, cuando así lo estimare conveniente;
- i) Solicitar a las distintas jurisdicciones la convocatoria a reuniones regionales previas a las reuniones de las Comisiones cuando el tema así lo requiera;
- j) Designar al Secretario Técnico Ejecutivo y al Secretario de Actas a propuesta del Presidente.

Capítulo IV

De las Secretarías

Art. 27º — El Consejo Federal de Cultura y Educación contará con las siguientes Secretarías: Del Comité Ejecutivo, Técnico-Ejecutiva y de Actas.

— *De la Secretaría del Comité Ejecutivo*

Art. 28º — El Secretario del Comité Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Avalar con su firma las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo.
- b) Refrendar las resoluciones y recomendaciones del Comité Ejecutivo;
- c) Hacer cumplir el orden del día establecido para cada sesión del Comité Ejecutivo;
- d) Dar lectura de lo que se requiera en cada sesión del Comité Ejecutivo;
- e) Efectuar el control del cumplimiento de las decisiones del Comité Ejecutivo;
- f) Desempeñar las funciones que el Presidente le asigne en uso de sus facultades.

— *De la Secretaría Técnico-Ejecutiva*

Art. 29º — El Secretario Técnico Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Prestar asistencia técnico-administrativa al Consejo Federal;
- b) Atender a la organización y a la coordinación general de la labor de la Asamblea y del Comité Ejecutivo;
- c) Asistir a las sesiones de las Asambleas y a las reuniones del Comité Ejecutivo;
- d) Supervisar los proyectos de actas de las reuniones del Comité Ejecutivo y de las Asambleas;
- e) Proyectar las declaraciones, resoluciones y recomendaciones de las Asambleas y de las decisiones del Comité Ejecutivo;

- f) Ejecutar las acciones necesarias para que se cumplan las decisiones del Comité Ejecutivo;
- g) Preparar y distribuir la documentación que deban utilizar las Asambleas y el Comité Ejecutivo y proveer toda la información que le sea requerida;
- h) Coordinar las acciones entre el Comité Ejecutivo y las Comisiones;
- i) Proporcionar al Comité Ejecutivo la información que éste requiera sobre el procedimiento de trabajo y el cumplimiento de los cronogramas establecidos para las Comisiones y Grupos de Trabajo;
- j) Informar a las regiones y jurisdicciones acerca de lo resuelto por el Comité Ejecutivo y las Comisiones;
- k) Cumplimentar las decisiones del Comité Ejecutivo referidas a las convocatorias de las Comisiones y Grupos de Trabajo;
- l) Coordinar y mantener una comunicación adecuada entre el Comité Ejecutivo y los miembros del Consejo Federal;
- 11) Elaborar informes periódicos para conocimiento del Comité Ejecutivo y finales para la Asamblea acerca de la labor desarrollada;
- m) Organizar y dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Secretaría;
- n) Dar adecuada difusión a las actividades, recomendaciones y resoluciones del Consejo Federal;
- ñ) Organizar y actualizar el archivo del Consejo Federal de Cultura y Educación y expedir las copias necesarias para el cumplimiento del artículo 43º.

— *De la Secretaría de Actas*

Art. 30º — El Secretario de Actas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

Redactar y dar lectura de las actas de las sesiones de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación y de las reuniones del Comité Ejecutivo.

TITULO III

De las Comisiones

Art. 31º — El Consejo será asesorado por Comisiones Permanentes a las que se les confiará el estudio de los temas inherentes a:

- a) Coordinación de Acciones.
- b) Recursos Humanos, Tecnológicos y Económicos.
- c) Legislación.
- d) Comunicación Social.
- e) Investigación y Desarrollo Cultural - Educativo.
- f) Artesanía y Folklore.
- g) Currículos.
- h) Administración y organización.

Art. 32º — La Asamblea y el Comité Ejecutivo, para los asuntos que estimen convenientes, a para aquéllos que no estén previstos en el Art. 31º de este Reglamento podrán crear Comisiones Especiales transitorias.

Art. 33º — Las Comisiones estarán integradas por un representante de cada región y uno de la Nación que producirán dictamen con el voto fundado de todos sus miembros dejando constancias de las disidencias, en el respectivo documento.

Art. 34º — Los temas seleccionados por el Comité Ejecutivo serán sometidos a consideración de las jurisdicciones las que en reunión regional elaborarán el documento que la región presentará en las Comisiones respectivas.

Art. 35º — Las Comisiones deberán expedirse en el plazo que les fije la Asamblea o el Comité Ejecutivo, debiendo en caso de no poder hacerlo en tiempo, comunicar las razones y solicitar nuevo plazo.

Art. 36º — Las Comisiones se reunirán en la sede del Comité Ejecutivo y serán citadas por éste.

Art. 37º — El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus miembros.

TITULO IV

De la documentación del Consejo

Art. 38º — Se labrarán actas de las reuniones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo.

Art. 39º — Las Comisiones labrarán al término de sus reuniones actas resumidas fijando los trabajos, deliberaciones y dictámenes producidos.

Art. 40º — La Secretaría Técnico-Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura y Educación es responsable de la siguiente documentación:

- a) Libro de Actas de la Asamblea;
- b) Libro de Actas del Comité Ejecutivo;
- c) Registro de Resoluciones y Recomendaciones de la Asamblea;
- d) Registro de Disposiciones del Comité Ejecutivo;
- e) Actas y Despachos de las Comisiones del Consejo Federal de Cultura y Educación;
- f) Correspondencia remitida y recibida.

Art. 41º — Toda la documentación original será archivada en la Secretaría Técnico Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura y Educación y copia autenticada se entregará a los Centros de Documentación.

TITULO V

Del Apoyo Administrativo

Art. 42º — El apoyo administrativo del Consejo y sus organismos será dado, además de la Secretaría Técnico Ejecutiva por los agente de cada jurisdicción que pudieran designarse a tales fines.

Esquel, 22 de noviembre de 1980

VISTO:

La Ley Nº 22.047 y el reglamento aprobado por este Consejo y

CONSIDERANDO:

Que son actualmente distintas las organizaciones regionales correspondientes a las áreas de Cultura y Educación;

Que es necesario unificar estas organizaciones regionales, a los efectos del adecuado funcionamiento del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Permanentes establecidas en sus articulados como órganos de trabajo;

Que la coincidencia de una nueva organización regional con los intereses y anhelos de las diferentes jurisdicciones y la necesidad de adecuadas comunicaciones físicas entre los miembros de cada región, requiere un estudio y discusión minuciosos;

Que es necesario, en el interín, disponer una organización regional provisoria para dar sustento legal a las representaciones en los órganos de trabajo;

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Mantener como organización regional para las jurisdicciones integrantes del Consejo Federal de Cultura y Educación, a los efectos de las representaciones ante el Comité Ejecutivo y los demás organismos de trabajo, a la establecida para el ex Consejo Federal de Educación.

2º — Incorporar la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a la Región Centro.

3º — incorporar el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Región Sur.

4º — Disponer que el Comité Ejecutivo prepare un proyecto de organización regional a efectos de ser oportunamente presentado a la Asamblea.

5º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

VISTO

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

HUMBERTO DATO
Secretario

Resolución Nº 3. C.F.C. y E.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

Los temas propuestos por las distintas jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario seleccionar los temas que deberán ser estudiados por las Comisiones Permanentes en 1980

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar los temas que figuran en el Anexo para ser estudiados por las Comisiones Permanentes del Consejo Federal de Cultura y Educación.

2º — Que el Comité Ejecutivo establezca el orden de prioridad en el tratamiento de los temas.

3º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

HUMBERTO DATO
Secretario

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

T E M A S

- Plan de Relevamiento Cultural.
- Delimitación de campos en la conceptualización de los términos Civilización - Cultura y Educación.
- Definir lineamientos políticos y objetivos que posibiliten la preservación, difusión y purificación de nuestra cultura.
- Determinación de conceptos básicos y características de la educación.
- Características del sistema educativo.
- Pautas básicas para la educación pre-primaria. Objetivos del nivel.
- Pautas básicas para el nivel terciario.
- La orientación escolar en el nivel primario y medio.
- Criterios de evaluación y promoción en los distintos niveles.
- Organización institucional del perfeccionamiento docente.
- Pautas para la racionalización de los recursos materiales
 - a) Estadística financiera
 - b) Análisis de costos
- Pautas básicas para el desarrollo de la tecnología educativa.
- Elaborar las bases con principios fundamentales para la sanción de una Ley Orgánica de Cultura.
- Fijar políticas y acciones para el empleo de los Medios de Comunicación Social, especialmente en zonas y áreas de frontera.
- Medios de comunicación social en cultura y educación.
- Pautas básicas para la formación docente de los distintos niveles del sistema.
- La institución escolar como comunidad educativa.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

Las acciones que en el área cultural se proyectan para 1980 y que fueran expuestas por el señor Secretario de Estado de Cultura de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tanto en sus objetivos generales como en sus programas son el resultado de una acción concertada entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y cada una de las jurisdicciones que integran este Consejo;

Que además son un marco de referencia válido para la realización de actividades durante 1980.

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º — Tomar nota del citado informe.
- 2º — Recomendar a las distintas jurisdicciones presten la debida cooperación para lograr su concreción en una acción concertada.
- 3º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN BAFAEL LLERENA AMADEO

Presidente

RENE JULIO DAYIDS

Secretario

HUMBERTO DATO

Secretario

PLAN DE ACCION CULTURAL PARA 1980

Como consecuencia de las reuniones mantenidas en todas las regiones del país con los señores Ministros, la Secretaría de Estado de Cultura elaboró un programa de acción a desarrollar en 1980, que contempla la realización de acciones concretas en materia de investigación, conservación, promoción y difusión de la cultura y de mejoramiento de servicios, sobre la base de los objetivos de política cultural fijados por el Superior Gobierno de la Nación para el período 1979/1981.

Para la elaboración de dicho programa se tuvieron muy especialmente en cuenta las coincidencias establecidas en aquellas reuniones regionales y las prioridades expresadas por los representantes de las provincias, de acuerdo a la realidad de sus respectivas jurisdicciones.

Los lineamientos enunciados configuran un verdadero Plan Cultural de coincidencia y han de servir para la elaboración de los programas que cada jurisdicción ponga en ejecución, especialmente para aquellos proyectos que requieren la participación conjunta del Secretario de Estado y de una o más jurisdicciones provinciales.

OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar una política que concurra al fortalecimiento y desarrollo de la cultura nacional; al enriquecimiento y proyección de nuestra herencia cultural; a la reafirmación de nuestro sentido de la vida; al afianzamiento de los valores éticos y morales que conforman nuestra tradicional concepción cristiana de la vida; a la integración nacional y a la inserción de nuestra cultura en el ámbito universal.

1. PROGRAMA: "INVESTIGACIONES CULTURALES"

OBJETIVOS: Estudio y diagnóstico de nuestra realidad cultural con miras a la elaboración de programas de acción

PLAN DE ACCION CULTURAL PARA 1980

Como consecuencia de las reuniones mantenidas en todas las regiones del país con los señores Ministros, la Secretaría de Estado de Cultura elaboró un programa de acción a desarrollar en 1980, que contempla la realización de acciones concretas en materia de investigación, conservación, promoción y difusión de la cultura y de mejoramiento de servicios, sobre la base de los objetivos de política cultural fijados por el Superior Gobierno de la Nación para el período 1979/1981.

Para la elaboración de dicho programa se tuvieron muy especialmente en cuenta las coincidencias establecidas en aquellas reuniones regionales y las prioridades expresadas por los representantes de las provincias, de acuerdo a la realidad de sus respectivas jurisdicciones.

Los lineamientos enunciados configuran un verdadero Plan Cultural de coincidencia y han de servir para la elaboración de los programas que cada jurisdicción ponga en ejecución, especialmente para aquellos proyectos que requieren la participación conjunta del Secretario de Estado y de una o más jurisdicciones provinciales.

OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar una política que concurra al fortalecimiento y desarrollo de la cultura nacional; al enriquecimiento y proyección de nuestra herencia cultural; a la reafirmación de nuestro sentido de la vida; al afianzamiento de los valores éticos y morales que conforman nuestra tradicional concepción cristiana de la vida; a la integración nacional y a la inserción de nuestra cultura en el ámbito universal.

1. PROGRAMA: "INVESTIGACIONES CULTURALES"

OBJETIVOS: Estudio y diagnóstico de nuestra realidad cultural con miras a la elaboración de programas de acción

que reafirmen nuestro sentido de la vida y favorezcan la integración equilibrada de la comunidad argentina alrededor de las esencias nacionales, dentro del respeto a las características regionales.

- 1.1. *Relevamiento Cultural*: Prosecución del relevamiento en marcha desde 1979, con la realización de las encuestas correspondientes en cada provincia. La Secretaría de Estado de Cultura proveerá asistencia técnica y apoyo económico.
- 1.2. *Influencia de los Medios de Comunicación Social en el Comportamiento de la Población Urbana y de Zonas de Frontera*: Incremento de este tipo de estudios, estableciendo acuerdos con autoridades provinciales para la realización de las investigaciones.
- 1.3. *Influencia y Proyección de la Cultura Argentina en Hispano América y Determinación de una Política Cultural Nacional para la Región*: Investigación acerca del tema, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con miras a la formulación de una política cultural de nuestro país en la región.

2. PROGRAMA: CONSERVACION CULTURAL

OBJETIVO: Preservar, acrecentar y proteger el patrimonio cultural nacional, mediante una acción sostenida y coordinada con todas las jurisdicciones, a fin de consolidar la vigencia de nuestra tradición.

- 2.1. *Ley de Defensa del Patrimonio Cultural*: Puesta en funcionamiento, —una vez aprobado el instrumento legal correspondiente—, del régimen de protección del patrimonio cultural nacional, con el fin de salvaguardar nuestras riquezas históricas, artísticas y arqueológicas.
- 2.2. *Mantenimiento y Restauración de Bienes Históricos y Artísticos*: Intensificación del programa de restauración de bienes culturales en estado de deterioro, dentro de las posibilidades presupuestarias y operativas actuales.

2.3. *Yacimientos Arqueológicos*: Apoyo a las investigaciones y programas de preservación y conservación que desarrolla las provincias en defensa de sus yacimientos arqueológicos, paleontológicos y paleoantropológicos.

3. PROGRAMA: PROMOCION CULTURAL

OBJETIVO: Promover las actividades encaminadas al fortalecimiento de la cultura nacional, y estímulo a las vocaciones artísticas, científicas y literarias, mediante la multiplicación de las oportunidades de acceso a la capacitación y a la labor culturales.

3.1. *Certámenes Nacionales y Regionales a la Producción Artística, Científica y Literaria y Establecimiento de Concursos Especialmente Destinados a la Juventud*: Actualización de los montos de las recompensas a otorgarse en aquellos certámenes y establecimiento de concursos destinados a nuevos valores, con preferencia en el ámbito regional y en forma rotativa.

3.2. *Asistencia Técnica*: Se ha de continuar asignando prioridades a la asistencia técnica, mediante la realización de cursos libres de perfeccionamiento en diversas especialidades, sobre la base de un diagnóstico de la realidad de cada provincia y con una adecuada continuidad. Se intensificará, asimismo, el asesoramiento a aquellas jurisdicciones que lo soliciten, en materia de organización de museos, archivos y bibliotecas.

3.3. *Cursos de Promotores Culturales*: Programa que comenzó en 1979, ha de continuarse en las regiones restantes. Están destinados a la capacitación de personal con estudios de nivel terciario y experiencia anterior en el campo de la cultura.

3.4. *Centros de Acción Cultural*: Se prevé el incremento de acciones de apoyo a la creación de este tipo de entidades, especialmente en zonas de frontera, con elementos destinados a la actividad cultural.

- 3.5. *Becas*: Programa de becas destinadas al perfeccionamiento de especialistas en cada provincia. Serán las autoridades provinciales las responsables de la fijación de prioridades y selección de beneficiarios.
- 3.6. *Subsidios a Organismos Provinciales para la Ejecución de Programas Culturales*: Se continuará apoyando la acción de los organismos provinciales del área, cuando la importancia de los objetivos de cada proyecto así lo aconsejen y no cuenten con los créditos necesarios.
- 3.7. *Bibliotecas Populares*: Estando en vías de concreción la reforma a la Ley 419 de Bibliotecas Populares, existe el propósito de otorgar a los organismos provinciales las facultades de supervisión que la ley concedía al organismo nacional.
- 3.8. *Mercado Nacional de Artesanías Tradicionales*: Se ha de continuar apoyando a este proyecto que tiene por objetivo el procurar a los mejores artesanos de todo el país una fuente de trabajo permanente y, de tal forma, preservar una actividad de profunda raigambre nacional, en peligro de extinguirse. Dentro del concepto básico que la actividad artesanal folklórica es una actividad cultural.
- 3.9. *Fondo Nacional de las Artes*. Al obtener los recursos presupuestarios necesarios, podrá esta prestigiosa institución retomar el importante lugar que ocupara en el panorama cultural.

4. PROGRAMA: "DIFUSION CULTURAL"

OBJETIVO: Difundir las mejores expresiones del quehacer cultural y de nuestro acervo histórico y artístico, facilitando el acceso a su conocimiento a los más amplios sectores de la población por los medios disponibles, y procurando que los medios de comunicación social sean vehículo adecuado a ese efecto.

- 4.1. *Giras de los elencos Nacionales*: La Comedia Nacional y la Orquesta Sinfónica Nacional proseguirán realizando giras por el interior del país. Se han de establecer contactos y

acuerdos con otras jurisdicciones con el fin de no superponer esfuerzos.

4.2. *Difusión Cultural en Zonas de Frontera*: Ha de proseguir ejecutándose el proyecto Tren Cultural en las provincias de Corrientes y Misiones. Se ha de poner en funcionamiento el proyecto Unidades Móviles, ya adquiridas, y que han de prestar servicios en el NOA y Patagonia.

4.3. *Turismo Cultural*: Se han de establecer programas de tipo cultural en circunstancias y lugares de turismo, de acuerdo con la experiencia obtenida en 1979.

4.4. *Medios de Comunicación Social*: Grabación de programas para Radio y TV, que puedan ser difundidos por los medios de comunicación social de todo el país.

4.5. *Intercambio Cultural Internacional*: Necesidad de alcanzar acuerdos y coordinar acciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el fin de contribuir a difundir en el exterior del país las mejores expresiones de nuestra cultura. Obtención de apoyo de los organismos internacionales para programas nacionales.

5. PROGRAMA "COOPERACION CULTURAL"

OBJETIVO: Lograr la cooperación de los organismos oficiales, tanto de nivel nacional, como provincial y municipal, con el fin de intensificar la actividad cultural, y obtener la participación de las entidades privadas, civiles, industriales y comerciales, que pueden poner recursos al servicio de aquella tarea.

6. PROGRAMA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS CULTURALES"

OBJETIVO: Mejorar sustancialmente los servicios culturales y administrativos que brindan los organismos de cultura de todas las jurisdicciones, mediante la jerarquización de los mismos, el correcto planeamiento de su accionar, la racional-

lización de sus métodos y sistemas, el incremento de sus recursos económicos y financieros y la capacitación de su personal.

6.1. *Centro de Documentación Cultural:* Reestructuración del Centro existente en la Secretaría de Estado de Cultura, y recopilación y procesamiento de la información resultante del relevamiento cultural.

6.2. *Cursos de Administradores Culturales:* Se ha acordado la realización de cursos de este tipo, con el apoyo del organismo nacional y destinados a funcionarios provinciales.

Resolución Nº 5. C.F.C. y E.

Esquel, 22 de noviembre 1979

VISTO:

Las propuestas formuladas para la realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Federal de Cultura y Educación;

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la propuesta del Representante de la Provincia de CORDOBA para que la II Asamblea Ordinaria se realice en la última semana del mes de marzo del próximo año en dicha provincia.

2º — Tomar nota de la propuesta del representante de JUJUY a fin de convocar a la III Asamblea Ordinaria en esa provincia durante el mes de setiembre de 1980.

3º — Tomar nota de la iniciativa para realizar en BUENOS AIRES una Asamblea Extraordinaria con motivo del PRIMER CENTENARIO DE LA FEDERALIZACION DE LA CIUDAD.

4º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

La Ley Nº 22.047 que crea el Consejo Federal de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los actuales miembros del Comité Ejecutivo han cesado en sus mandatos.

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Designar para constituir el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación: Vicepresidencia, Región CENTRO (Pcia de Buenos Aires); Secretaría, Región NOA (Pcia. de Catamarca); Vocales: Región CUYO, (Pcia. de Mendoza), Región NEA, (Pcia. del Chaco) y Región SUR (Pcia. de Neuquén).

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

Resolución Nº 7. C.F.C. y E.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El texto de la Ley Nº 22.047 de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la declaración que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

DECLARACION DE ESQUEL

Desde la ciudad de ESQUEL, provincia del CHUBUT, donde se conjugan los dones magníficos de la naturaleza con el trabajo tesonero, en justo homenaje a la gesta que hace un siglo, desde el sur argentino, consolidó la integridad territorial de la Nación y como expresión de la importancia que la Patagonia y las regiones fronterizas tienen para la reafirmación de la soberanía.

CONSIDERANDO:

Que la acción educativa y cultural ha sido el medio principal que permitió fraguar la unidad espiritual de los argentinos desde la tradición hispánica, al fundir en afanes comunes y en ideales compartidos la fuerza raigal de los nativos con la esperanza de todos los hombres que desde distintas partes del mundo vinieron a habitar este suelo;

Que la Patria reclama nuestro esfuerzo cotidiano y permanente para consolidar su identidad en torno a sus valores esenciales: El sentido cristiano del hombre y de la vida, el territorio, las costumbres, la lengua, el ejemplo de sus héroes y de sus próceres y su afán de proyectarse en el concierto de las naciones en libertad, orden y paz.

Que el Proceso de Reorganización Nacional fijó entre sus objetivos básicos "la conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino";

Que el ex Consejo Federal de Educación ha procurado desde 1976, la afirmación de estos principios a través de medidas concretas, entre las que merecen mencionarse por su trascendencia:

- La formulación del fin y de los objetivos generales de la educación argentina y la determinación de criterios sobre sus agentes, todo lo cual se constituyó en fundamento que dió coherencia a la labor realizada;

- La formulación de los objetivos y de los contenidos mínimos para el nivel primario común y para el ciclo básico del nivel medio, que facilitan la movilidad horizontal de los alumnos por el reconocimiento de los estudios cursados en las distintas jurisdicciones y a la vez han sido la ocasión para promover una profunda actualización curricular y el perfeccionamiento de los docentes;
- La renovación de criterios en materia de Educación Especial y de Adultos, que afirman el profundo respeto por la dignidad de la persona humana y sus derechos;
- La transferencia de los servicios educativos nacionales que ha permitido ordenarlos bajo una misma conducción, con una atención inmediata que favorece su eficacia;
- Los acuerdos sobre Estadística Educativa, Carta Escolar y Construcciones Escolares que cubren aspectos técnicos que contribuyen al mejor servicio y facilitan el gobierno del sistema;

Que por su parte el ex Consejo Federal de Coordinación Cultural ha concertado acciones que contribuyeron a promover y a acrecentar en todo el ámbito del país, las expresiones más variadas de la cultura nacional y universal;

Que esos principios y acciones son expresión del cumplimiento de obligaciones contraídas en Asambleas anteriores;

Que la conjunción de esfuerzos en torno a propósitos comunes ha afianzado los vínculos entre las distintas jurisdicciones y la voluntad de empeñarse en compromisos de ayuda mutua que se ha hecho visible a través de disposiciones legales y de acciones concretas;

Que la vigencia de la Ley Nº 22.047, de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación, constituye un mandato fundamental que interpreta la necesidad de afianzar a través de la acción, la unidad intrínseca existente entre la cultura y la educación;

Que es necesario prever los cursos fundamentales que habrán de orientar el futuro del Consejo Federal de Cultura y Educación;

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

D E C L A R A :

Que en la etapa que hoy se inaugura, Cultura y Educación estarán íntimamente unidas por el propósito común de lograr la mayor perfección posible y la permanente manifestación de la riqueza espiritual de la sociedad argentina en general y de cada uno de sus miembros en particular.

Que la elevación cultural y educacional del pueblo argentino requiere proseguir con políticas concertadas y coherentes, que posibiliten acciones oportunas y armoniosas, acordes con la realidad histórica, con la afirmación de su soberanía, con sus legítimas tradiciones, creencias y esperanzas, y con el destino de grandeza que inspiró a sus próceres desde el nacimiento mismo de la Patria;

Que todos los organismos de cultura y educación han de extremar sus esfuerzos en la afirmación de los valores de nuestra cultura, consolidando así la integridad nacional;

Que reconoce asimismo que su sola acción no basta para el logro de dichos objetivos, siendo indispensable el concurso de toda la comunidad; convoca a la familia y a la sociedad entera a ocupar el lugar que les corresponde en tan noble tarea;

Que toda la labor del Consejo Federal de Cultura y Educación estará signada por la voluntad de afirmar los principios del federalismo y de la soberanía a través de una armoniosa conjunción de iniciativas, esfuerzos y proyecciones valiosas, nacidas en los distintos ámbitos de la Patria;

Que sólo así, imbuídos los argentinos de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional, conscientes de su dignidad y con la ayuda de Dios, continuará siendo la Nación plenamente soberana, proyectando la luz de su cultura en el ámbito internacional.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El Informe Final del Seminario Nacional sobre la Carta Escolar, realizado en la ciudad de Buenos Aires entre el 24 y el 28 de setiembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir el Objetivo General que consiste en racionalizar la distribución espacial de la oferta educativa para permitir el máximo aprovechamiento de los recursos existentes en función de la demanda actual y futura del país;

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Adoptar las conclusiones enunciadas en el Seminario Nacional sobre la Carta Escolar que figuran en el Anexo de la presente Recomendación.

2º — Establecer en cada jurisdicción, las tareas referidas a la Carta Escolar arbitrando los medios para la coordinación y participación de otros organismos o áreas, mediante el dictado de las normas pertinentes.

3º — Poner en ejecución, en cada jurisdicción, la unidad responsable de la conducción y de la elaboración sobre la Carta Escolar con la integración de equipos mínimos interdisciplinarios en las áreas de planeamiento, arquitectura y estadística.

4º — Asignar los recursos financieros necesarios para asegurar la iniciación y continuidad de las tareas sobre la Carta Escolar.

5º — Elaborar en cada jurisdicción un Plan de Trabajo para 1980 sobre la base de lo acordado en el Seminario, teniendo en cuenta las siguientes metas mínimas:

- Iniciar la Carta Escolar de Nivel Primario Común.
- Realizar estudios en zonas limitadas que contemplen áreas urbanas y rurales cumpliendo todas las etapas de la metodología sobre la Carta Escolar.

6º — Realizar convenios con organismos que puedan brindar asistencia técnica o información útil para las tareas sobre la Carta Escolar.

7º — Asegurar la continuidad de las tareas de coordinación e intercambio de experiencias entre los organismos responsables de la elaboración de la Carta Escolar, a través de la Comisión Permanente.

8º — Elaborar a través de la Comisión Permanente, un glosario sobre la terminología que se habrá de utilizar en los trabajos sobre la Carta Escolar en todo el país.

9º — Efectuar reuniones regionales para realizar trabajos prácticos sobre la Carta Escolar o entrenamiento del personal que cumpia estas tareas.

10º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

INFORME FINAL

El Seminario Nacional sobre Carta Escolar, realizado en la ciudad de Buenos Aires entre el 24 y el 28 de setiembre de 1979, acuerda con respecto a lineamientos metodológicos:

A. LINEAMIENTOS METODOLOGICOS

1. Alcances y limitaciones sobre Carta Escolar dentro de la planificación de la educación.

La Carta Escolar es un instrumento de planificación educativa. Abarca todas las etapas del proceso de planeamiento en cualquiera de los niveles y modalidades respondiendo a la política educacional.

La Carta Escolar permite:

- Describir los aspectos y variables que se analizan.
- Evaluar la situación actual del sistema en función de parámetros óptimos.
- Programar acciones para lograr el reodernamiento escolar y la expansión de los servicios educativos.
- Ofrecer información Sistematizada y proponer alternativas de acción a los poderes de decisión.

En función de lo anterior, la Carta Escolar toma en cuenta tanto aspectos educativos como factores demográficos, geográficos, económicos, de infraestructura y servicios, etc.

2. Objetivos sobre Carta Escolar

2.1. Objetivo general

- Racionalizar la distribución espacial de la oferta educativa para permitir el máximo aprovechamiento de los recursos existentes en función de la demanda actual y futura.

2.2 Objetivos particulares

- Determinar los diferentes tipos de demandas educativas y su localización

- Adecuar la infraestructura edilicia, el equipamiento, los recursos humanos, y los servicios de apoyo a los requerimientos de la demanda.

3. *Aplicaciones específicas sobre Carta Escolar*

La Carta Escolar será aplicada en cada jurisdicción de acuerdo con las políticas educativas, posibilitando el cumplimiento de la obligatoriedad escolar de nivel primario y el reodernamiento racional de los servicios educativos.

4. *Niveles de Análisis*

El nivel de análisis específico sobre Carta Escolar es el puntual.

Previo a este análisis es necesario contar con una información de base a nivel contextual, que sirva de marco de referencia al problema en estudio.

Por conveniencia metodológica puede seguirse un proceso progresivo de lo estrictamente puntual a lo contextual.

Nota: Nivel puntual: Se entiende por nivel puntual la escala mínima de análisis comprendida por la unidad escolar y su área de influencia.

Nivel contextual: Es el nivel máximo de análisis.

5. *Variables e indicadores a considerar*

Las variables y los indicadores necesarios para la Carta Escolar deben ser aquellos que permitan realizar la evaluación de la relación entre la demanda y la oferta, con especial referencia a la distribución espacial de los recursos físicos y humanos.

Las variables y los indicadores deben orientarse hacia el tratamiento de las grandes áreas metodológicas sobre Carta Escolar. Estos deben permitir:

- El análisis de la demanda;
- El análisis y programación de la oferta;
- La determinación del área de influencia de los establecimientos;

— La caracterización de la zona.

La selección y el tratamiento de las variables y de los indicadores están condicionados por los niveles de análisis sobre Carta Escolar. Para nivel contextual deben posibilitar la evaluación global de la relación oferta y demanda y para el nivel puntual deben permitir detectar e individualizar los problemas a nivel de unidad escolar.

Las principales variables que deben considerarse en los trabajos sobre Carta Escolar son:

5.1. *Oferta*

5.1.1. Terrenos:

- Ubicación
- Dimensiones
- Situación de propiedad
- Infraestructura de servicio del terreno
- Otras disponibilidades de ampliación o de emplazamiento en el área.

5.1.2. Edificios:

- Funcionalidad: Con arreglo:
A la finalidad a la zona de emplazamiento al estado de conservación.
- Capacidad
- Uso
- Coeficiente
- Capacidad: Aulas (número)
Superficie cubierta de locales - aula
- Uso: Exclusivo
compartido
- Coeficiente de uso por turno y unidad educativa.

5.1.3. *Equipamiento:*

- Número de asientos: Existente
Posibles
Óptimo

- Complementarios: Existente

Indispensable

Óptimo

5.1.4. *Establecimiento* (Unidad administrativa docente)

— Organización escolar:

- Régimen de prestación de servicio: Dependencia

Régimen de permanencia del alumno en el establecimiento

Ambito

Turno

Secciones de grado (Número-Tipo)

Período lectivo

— Planta funcional: Autorizada: por función

Existente: por función

Situación de revista

Título

— Servicios de apoyo al alumnado:

De tipo y cobertura:

Alimentación

Vestuario

Salud

Psicopedagógico y social

Útiles

Otros

5.2. *Demanda*

Población: Actual: Por edad y sexo

En edad escolar por edad y sexo:

Atendida: Por edad, sexo y grado promovidos, repitientes, abandono, movilidad escolar

No atendida: Por abandono nunca asistieron

Futura:

5.3. *Caracterización de la zona*

5.3.1. Infraestructura de servicios básicos:

- Red vial y medios de transporte

- Disponibilidad y red de aprovisionamiento de agua
 - Aguas servidas: Existencia de red cloacal
 - Electricidad, gas y combustibles
 - Correo, teléfono y otros medios
 - Salud y seguridad
- 5.3.2. Actividad económica: Tipos de producción
Ocupación
- 5.3.3. Servicios culturales y recreación:
Medios de comunicación social
Actividades e instalaciones culturales y de recreación.
- 5.3.4. Aspecto físico: Relieve.
Hidrografía
Clima
- 5.4. *Area de influencia del establecimiento*
- 5.4.1. Actual en función de:
Distancia del domicilio del alumno a la escuela
Medios de transporte
Tiempo empleado en llegar a la escuela.
- 5.4.2. Futura: Se programará sobre la base del análisis del área de influencia actual.

Los indicadores específicos que se utilizarán dependerán de la realidad particular y de los recursos disponibles en cada jurisdicción.

6. *Principales instrumentos gráficos y fuentes de información.*

6.1. *Instrumentos gráficos*

Los instrumentos gráficos a utilizar son los siguientes:

6.1.1. *Mapas referenciales*

6.1.1.1. Mapa base provincial:

Político, físico, ferro-vial
Localización de escuelas

- 6.1.1.2. *Mapa base departamental:*
 Físico, ferroviario y de servicios
 Localización de Escuelas, fracciones y radio-censales.
- 6.1.2. *Mapas Específicos de acuerdo a las variables en estudio, necesidades, proyecciones, etc.*
 Provincial
 Departamental
- 6.1.3. *Mapas a nivel local*
- Localización de escuelas.
 - Zona de influencia del establecimiento.
 - Fracción y radio censal.
 - Servicios.
- 6.1.4. *Planos del edificio escolar*
- Relevamiento del terreno
 - Planos de mensura
 - Relevamiento del edificio
- 6.2. *Fuentes de información:*
- Estadística Educativa y Censos escolares.
 - Estadística y Censo.
 - Arquitectura Escolar.
 - Catastro.
 - Obras Públicas.
 - Vialidad Nacional y Provincial.
 - Organismos Educativos.
 - I.N.T.A.
 - F.F.A.A.
 - Intendencias, Municipios
 - Tierras y Bosques.
 - A.C.A.
 - Obras Sanitarias.
 - Bienestar Social.
 - Salud Pública.
 - Otros Organismos.

B. FACTORES INSTITUCIONALES DE PERSONAL Y ASPECTOS FINANCIEROS

1. En cuanto a estos factores se observa:

- La falta de implementación orgánica de la unidad responsable de la conducción y elaboración sobre Carta Escolar.
- La necesidad de contar con el instrumento legal (leyes, decretos —acuerdos— decretos y resoluciones) que asegure la iniciación y el normal desenvolvimiento de los trabajos sobre Carta Escolar y la participación de los servicios educativos, así como la de los pertenecientes a otras áreas de gobierno.
- La carencia en algunas jurisdicciones, de los servicios específicos que intervienen en la elaboración sobre Carta Escolar.

2. Factores de personal

En lo referido a este factor se observa:

- La falta de una planta de personal especializado y necesario a los servicios que intervienen en la elaboración sobre Carta Escolar.

3. Factores económicos y financieros

En cuanto a los aspectos económicos y financieros se advierte:

- Inconvenientes para implementar adecuadamente el sistema de información básica (material estadístico y cartográficos).

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

Lo establecido en el punto 6º de la Recomendación Nº 5 de la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la formación, capacitación y perfeccionamiento de los docentes de la Educación Especial deben responder a un perfil profesional básico acorde con su misión específica;

Que una eficiente prestación de servicios requiere concretar medios ágiles y adecuados para la formación, capacitación y perfeccionamiento de los agentes;

Que a ese efecto es conveniente favorecer el máximo aprovechamiento de los recursos técnico-científicos existentes;

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Orientar la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal que se desempeña en el área de la Educación Especial, según un perfil profesional básico que debe tener en cuenta: vocación, formación científica, formación pedagógica general y especial, aptitudes personales y principios éticos.

2º — Atender a la formación de los docentes de la Educación Especial creando profesorados específicos con especialidades que respondan a las necesidades de los servicios.

3º — Organizar planes sistemáticos de capacitación específica con carácter obligatorio para personal en servicio que carezca de formación especializada.

4º — Establecer sistemas de perfeccionamiento docente obligatorio y favorecer el voluntario.

5º — Arbitrar los medios para concretar entre las jurisdicciones un efectivo intercambio de información, de experiencias y de recursos técnico-científicos propios del área.

6º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

Humberto DATO
Secretario

René Julio DAVIDS
Secretario

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El Art. Nº 4 de la Recomendación Nº 5 aprobada por la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acordar criterios básicos acerca de la estructura y organización de los servicios de Educación Especial, teniendo en cuenta las condiciones psicopedagógicas y la experiencia de las jurisdicciones;

Que las diversas características de los sujetos de la Educación Especial configuran una compleja y variada matrícula;

Que la atención de esta matrícula requiere estructuras diversificadas que se adecuen a la naturaleza de los educandos;

Que resulta conveniente establecer lineamientos generales para la organización escolar;

Que las condiciones de los alumnos hacen necesaria la fijación de pautas para su admisión, permanencia y egreso a las distintas clases y subclases de escuelas;

Que para hacer efectiva la aplicación de dichas pautas a la vez que posibilitar una acción educadora integral, es necesario constituir equipos multidisciplinarios con conducción y en función pedagógica;

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Organizar los servicios de Educación Especial de acuerdo con las estructuras que figuran en el Anexo I.

2º — Adoptar los lineamientos generales de organización escolar que se proponen en el Anexo II.

3º — Aplicar las pautas de admisión, permanencia y egreso de los alumnos especiales que se detallan en el Anexo III.

4 — Constituir equipos multidisciplinarios con conducción y en función pedagógica teniendo en cuenta las condiciones que se determinan en el Anexo IV.

5º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

Humberto DATO
Secretario

René Julio DAVIDS
Secretario

ESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

Las escuelas de Educación Especial se organizarán con una estructura cíclica que responda a niveles de aprendizaje según las distintas clases y subclases de prestaciones, conforme la representación gráfica que para cada caso se incluye más adelante.

Los ciclos podrán ser integrados en las etapas o períodos que se consideren convenientes según los lineamientos curriculares que para cada especialidad se adopte.

Además de respetar la necesaria articulación vertical, las estructuras escolares deben posibilitar la más flexible articulación horizontal orientada por objetivos de integración (con las escuelas primarias comunes), de preparación laboral, (con las escuelas de adaptación y capacitación laboral) y de ejercitación específica (con otras escuelas de Educación Especial que permitan aprendizajes en relación con las distintas discapacidades).

ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS MENTALES

Subclase: *LEVES*



Subclase: *MODERADOS*



ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS FISICOS

Sub-clase DISCAPACITADOS SENSORIALES

Estimulación
temprana

Estructura de nivel pre-primario
o primario común con instrumen-
tación para aprendizajes especí-
ficos.

Apoyo
post-primario

Derivación de o a nivel pre-pri-
mario, primario común o especial
(según discapacidad agregada).

Sub-clase: DISCAPACITADOS MOTORES

Ciclo básico
preparatorio

1er.
ciclo

2º
ciclo

ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS SOCIALES

Subclase: **EDUCABLES**

Escuela dentro de la institución asistencial:



Subclase: **REEDUCABLES**

Escuelas en Institutos de puertas cerradas.



ESCUELAS DE FORMACION LABORAL

1. — Nivel de adaptación laboral.

De 1 a 3 ciclos

Habilitación: Trabajos seriados, en ruedos de producción, con salida a taller protegido.

2. — Nivel de capacitación laboral.

De 1 a 3 ciclos

Habilitación: Oficio o módulos de oficio con salida a puestos de trabajo en el área competitiva.

**LINEAMIENTOS GENERALES DE
ORGANIZACION ESCOLAR**

1. — *Horario:*

- Jornada simple: Cuatro horas
- Jornada completa: Siete horas

2. — *Indice de alumnos por maestro.*

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Dis. Mentales	Leves	8	15
	Moderados	6	9
Físicos	Orgánico-funcionales		
	— en hospital:		
	• ambulante	8	15
	• no ambulante	4	7
	— en domicilio	4	5
	— actividad mitigada	8	11
Físicos	Motores	4	7
	— Ciegos y disminuidos visuales:	5	9
	• con discapacidad agregada	4	5
	• en integración	4	5
	— Sordos e hipoacúsicos:	5	7
	• con discapacidad agregada	4	5
	• en integración	5	7
Sociales	— Educables	15	19
	— Reeducables	10	15
Escuelas de formación laboral	Adaptación	6	9
	Capacitación	8	15

3. — *Otros aspectos*

Es recomendable que las Escuelas de Educación Especial funcionen con jornada completa pues ello permite la inclusión de actividades que favorecen una formación integral. Entre esas actividades se incluyen las correspondientes al comedor escolar, a los pre-talleres, que inciden significativamente en la formación de los alumnos.

Asimismo, dadas las características particulares de la organización escolar, la conducción de cada unidad debe estar a cargo de un docente que con exclusividad cumpla estas funciones.

1. — PAUTAS DE ADMISION

Clase: Discapacitados Mentales

Subclase	Nivel	Edad de ingreso		Estudios	Período de inscripción	Pruebas a administrar	Observaciones
		Mínima	Máxima				
Leves	Pre-primar.	—	—	Médico Psicopedagógico-social	Hasta 31 de agosto	Wise, Bender, Terman	
	Primario	6 años	12 años				
	Post-prim.	13 años	21 años				
Moderados	Pre-primar.	3 años	9 años	De aptitudes laborales		Gessell, P.A.C. , Wise (escala de ejecución)	Independencia personal
		13 años	21 años			Psicomotricidad y Weschler - P.A.C. Análisis de tareas	

PAUTAS DE ADMISION

Clase: Discapacitados Físicos

Subclase	Nivel	Edad de ingreso		Estudios	Periodo de inscripción	Pruebas a administrar	Observaciones
		Mínima	Máxima				
Orgánico-funcionales		6 años (*)	12 años	Médico Psicopedagógico-social	Todo el año	WISC - TERMAN BENDER (cuando no haya compromiso en miembros superiores)	(*) Se puede anticipar en casos especiales de educación temprana
Motores		3 años	12 años			WISC - Gessell - Terman - Kuhlman - Detroit	En escuela hospitalaria con internación por período no menor de 30 días
Ciegos y disminuidos visuales	Pre-primario Primario Post-primario	3 años 6 años Adultos con ceguera adquirida	6 años 14 años	Oftalmológico Médico- Psicopedagógico-social	Todo el año	WISC - Terman para disminuidos visuales y otros adaptados	
Sordos o hipoacúsicos	Pre-primario Primario Post-primario	3 años 6 años 13 años	6 años 12 años 21 años	Audiométrico Otorrino- Neurológico clínico-Psicopedagógico social		WISC (ejecución) Bender Gessell	

PAUTAS DE ADMISION

Clase: Discapacitados Sociales

Subclase	Nivel	Edad de ingreso		Estudios	Período de inscripción	Pruebas a administrar	Observaciones
		Máxima	Mínima				
Educables		3 años	14 años	Médico Psicopeda- gógico social	Todo el año	Terman y Proyectivas	
Reeducables		Jóvenes y adultos					

2. — PAUTAS DE PERMANENCIA Y EGRESO

2.1. *Condiciones de permanencia*

- No observar conductas incontrolables que atenten contra la propia seguridad física y moral y la de los demás.
- Someterse a control y tratamiento médico cuando lo necesite.
- Mantener una asistencia regular.
- Observar un rendimiento aceptable en un período máximo de tres años para cada etapa de aprendizaje.
- Poseer aptitudes mínimas para aprendizajes pre-laborales.

2.2. *Pautas de egreso*

- No reunir una de las condiciones de permanencia.
- Completar la formación escolar básica.
- Completar la formación pre-laboral.
- Completar la formación laboral.

3. — FUNCION DEL EQUIPO ESCOLAR

El Equipo Escolar es el encargado de determinar la admisión, de efectuar el seguimiento de cada alumno y de dictaminar acerca de su permanencia o egreso en la unidad escolar.

Asimismo determinará, según el rendimiento, la conveniencia de su integración en actividades exclusivamente pre-laborales o laborales.

EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

1. — *Generalidades*

La educación efectiva del discapacitado requiere la intervención de equipos multidisciplinarios que, contribuyendo desde las diversas ciencias del hombre, coadyuven con el docente en una acción integral. Dados sus objetivos es necesario que operen con conducción y en función pedagógica.

Pueden ser escolares o centrales

2. — *El equipo escolar*

Un equipo multidisciplinario debe instituirse en cada unidad escolar.

El equipo escolar estará integrado por directivos, maestros y especialistas diversos (médico, asistente social, fonoaudiólogo, etc.) bajo la conducción del director.

Funciones:

- Formular el diagnóstico y el pronóstico de educabilidad de cada aspirante para decidir sobre su admisión y ubicación que correspondía.
- Elaborar lineamientos educativos personalizados sobre la base del diagnóstico y el pronóstico formulado.
- Orientar el proceso de aprendizaje de cada alumno.
- Evaluar semestral o anualmente los niveles de aprendizaje logrados.
- Orientar al alumno en vías de egreso.
- Dictaminar sobre la promoción, permanencia y egreso de cada alumno.
- Brindar asesoramiento al grupo familiar.
- Coordinar acciones con instituciones que estén vinculadas con el educando.

3. — *Equipo central*

El equipo central se constituirá en aquellos casos donde la densidad de la población así lo exija y para asistir a un núcleo determinado de unidades escolares.

Estará integrado por especialistas en ciencias pedagógicas, psicológicas, médicas y sociales.

Tendrá por función:

- Derivar de modo adecuado a los distintos servicios, a los aspirantes a recibir Educación Especial. A ese efecto formulará un diagnóstico y pronóstico de educabilidad.
- Intervenir en la reubicación de alumnos de las escuelas de su jurisdicción.
- Coordinar acciones con centros asistenciales de alta complejidad.
- Actuar como consultor técnico y brindar asesoramiento a los equipos escolares.
- Orientar a la familia.

Recomendación N° 4. C.F.C. y E.
Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El despacho elaborado por la Comisión Permanente que trató el tema "Adopción de medidas efectivas para la extensión y mejoramiento de la Educación Primaria y Media" y aprobado por el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia la revitalización de la unidad del Sistema Educativo y de la Institución Escolar;

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Adoptar, en cada jurisdicción, las medidas efectivas para la extensión y el mejoramiento de la educación primaria y media que figuran en el Anexo I.

2º — Tener en cuenta en dichas medidas los marcos referenciales precisados en los Anexos II y III, a los efectos de lograr coherencia en todo el país.

3º — Poner en marcha el Plan de Difusión conforme a las pautas establecidas en el Anexo IV.

4º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

HUMBERTO DATO
Secretario

*MEJORAMIENTO Y EXTENSION DE LA
EDUCACION PRIMARIA Y MEDIA*

A. Objetivos:

1. Incrementar y racionalizar los recursos destinados al sector educación.
2. Adecuar la oferta edilicia en función de la demanda efectiva y potencial.
3. Aumentar la retención y el rendimiento escolar.
4. Absorber mayor cantidad de demanda potencial.
5. Disminuir el atraso pedagógico y el nivel de ausentismo.
6. Contar con personal calificado en los distintos niveles del sistema.
7. Asegurar las condiciones profesionales para el desempeño eficiente del docente.

B. Medidas:

Las medidas que a continuación se proponen responden a los siguientes aspectos:

1. Económico-financiero:

- 1.1. Incrementar los recursos destinados al sector educación en todas las jurisdicciones.
- 1.2. Racionalizar la utilización de los recursos humanos materiales y financieros, procurando la progresiva automatización del proceso administrativo.
- 1.3. Disponer medidas para la descentralización de la Administración de fondos, especialmente para atender con agilidad necesaria, los servicios de asistencia al escolar.

2. Infraestructura:

- 2.1. Revitalizar los servicios específicos de Construcciones Escolares (S.E.P.) o creación de los mismos en aquellas jurisdicciones que no los tuviera.
- 2.2. Hacer efectivo un plan de ampliación y mantenimiento de los edificios escolares elevando su vida útil a través de una descentralización en la ejecución.
- 2.3. Intensificar la erradicación de escuelas ranchos hasta su total desaparición.
- 2.4. Asegurar, en las zonas desfavorables, una vivienda adecuada para el personal docente.
- 2.5. Crear, en el nivel medio, escuelas núcleo para el uso compartido de: laboratorios, talleres, campos de experimentación (agropecuaria), campos de deportes, bibliotecas, etc., mediante la coordinación con los organismos de las distintas jurisdicciones.

3. Recursos Humanos:

- 3.1. Intensificar la ejecución del sistema de titularización de los docentes de nivel medio.
- 3.2. Agilizar el sistema de ingreso y acrecentamiento de horas, con periodicidad regular (anual o bianual).
- 3.3. Mejorar la calidad del cuerpo directivo y de supervisión mediante: concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ascenso de jerarquía.
- 3.4. Instrumentar planes efectivos y sistemáticos de capacitación y perfeccionamiento docente.
- 3.5. Aplicar gradualmente el régimen de profesor por cargo (Recomendación N° 1 de la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación).

4. Legislación (*anexo III*).

- 4.1. Dictar la norma legal general que dé unidad y coherencia al sistema y asegure la elaboración de las normas legales de cada jurisdicción.

4.2. Elaborar en cada jurisdicción, el Reglamento Único para los distintos niveles y modalidades del sistema.

5. Curriculum (*anexo III*).

5.1. Facilitar la aplicación de todas las áreas del curriculum del Ciclo Básico Común a través de la propuesta señalada en el punto 2.3.

5.2. Aplicar, en el nivel medio, diseños curriculares que permitan salidas laborales intermedias y terminales.

5.3. Elaborar un sistema permanente de evaluación y ajuste del curriculum.

5.4. Extender a todas las jurisdicciones la creación de comisiones de evaluación de textos para todos los niveles.

5.5. Promover la vinculación entre los niveles de decisión educativa con los organismos empresariales, a los efectos de determinar los distintos grados de profesionalidad en el perfil.

5.6. Actualizar el sistema de evaluación y promoción del alumno.

6. Organización Escolar:

6.1. Determinar anualmente las pautas básicas para la planificación de los distintos sectores de la unidad escolar.

6.2. Superar el problema de la escuela unitaria.

6.3. Modificar la organización escolar en cuanto a:

a) Nivel primario:

— Estudiar la factibilidad para la provisión de servicios de apoyo al alumno;

- Con dificultades en la adaptación y de aprendizaje;
- Con ritmos de aprendizaje diverso.

b) Nivel medio:

- Establecer módulos horarios adecuados en la jornada escolar.
- Convenir con el sector empresarial la realización de actividades curriculares en las empresas cercanas a la institución escolar.
- Aplicación de técnicas de estudio.

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS CUANTITATIVOS

A — Cuadro estadístico

B — Interpretación de los datos.

INDICADORES	CENTRO		CUYO	
	Primario		Primario	Medio
Cantidad de establecimientos	7.344	463	1.507	77
Primarios:				
Común	6.164		1.372	
Especial	231		48	
Adultos	949		87	
Medios:				
Bach común		4		1
Bach modalizado		164		38
Comercial		45		11
Técnicos		232		24
Artístico		18		3
Estado de los locales:				
Bueno	4.019	154	773	39
Regular	1.082	134	232	32
Malo	122	27	52	6
Matrícula:				
Inicial	1.079.940	121.091	251.066	3.421
Censal	1.266.149	132.674	268.571	12.594
Repitencia	17,55 %	—	34 %	
Recursos humanos:				
Cantidad de personal docente	73.181	21.926	15.600	4.806
Situación de revista:				
Titular	36.114	7.620	11.934	704
Interino	17.230	7.929	2.367	3.617
Suplente	5.638	1.009	1.499	415
Título:				
Docente	100 %		96 %	50 %
Habilitante				29 %
Supletorio				21 %
Sin título			4 %	

NEA		NOA		SUR		MUNICIPALIDAD	
Primario	Medio	Primario	Medio	Primario	Medio	Primario	Medio
1.301	32	2.353	252	814	107	452	
S/D		2.116 83 154		682 16 116		443 9 ---	
	3 9 17 3		52 47 63 89 1		12 29 41 19 6		
817 253 111	S/D	1.141 818 839	103 28 ---	384 248 82	44 29 6	S/D	S/D
116.695	3.960	342.854 En Proc. 50,8 %	62.216 En Proc. —	139.723 88.610 27 %	19.113 7.500 36 %	152.133	
5.500 En Proc. En Proc.	914 En Proc. En Proc.	21.449 14.057 4.863 4.195 87 % 13 %	8.153 34 555 17 70 % 23 % 7 %	10.544 4.809 3.567 2.254 95 % 5 %	2.889 362 1.360 443 26,6 % 13 % 20 % S/dato44,4%	10.666 7.280 3.386 S/D 100 %	

NACION		OBSERVACIONES
Primario	Medio	
465	1.080	Datos Región Centro: Falta Santa Fe " " NEA: Sólo Entre Ríos " " Sur: Faltan La Pampa y T. del Fuego " " NOA: Faltan Sgo. del Estero y Jujuy
164 24 239	379 316 355 30	Datos Región NEA: Sólo E. Ríos (en procesamien- to nivel primario) " " Centro: Falta Santa Fe " " NOA: Faltan Sgo. del Estero y Jujuy " " Sur: Faltan La Pampa y T. del Fuego
S/D	S/D	Datos Región Centro: Sólo Buenos Aires " " NEA: Sólo Entre Ríos " " NOA Faltan Sgo. del Estero y Jujuy " " Sur: Faltan La Pampa y T. del Fuego
81.099 S/D	538.224	Datos Región Centro: Inicial sólo Buenos Aires Censal falta Santa Fe " " Cuyo: Inicial sólo San Luis " " NEA: Sólo Entre Ríos " " NOA Faltan Sgo. del Estero y Jujuy " " Sur: Faltan La Pampa y T. del Fuego
2.865	75.033	Datos Región Centro: Sólo Bs. As. (Sit. Rev. y Tit.) " " NEA: Sólo Entre Ríos " " NOA Faltan Sgo. del Estero y Jujuy Sólo Salta y Cat. (Tit. Prim.) Sólo Salta y La Rioja (Tit. media)
En Proc.	En Proc.	* Se incluye maestros especiales.

I *Análisis e Interpretación de Datos Cuantitativos*

De la interpretación de los datos cuantitativos se infiere:

- 1) La relación promedio de alumnos por docentes se considera adecuada. (Regionales: 16 al./1 doc.; Jurisdicciones: 21 al./1 doc.).
- 2) Con respecto a la cantidad promedio de alumnos por establecimiento se observa una diferencia significativa entre los datos regionales y los de jurisdicción. (Regionales: 142 al /1 estab.; Jurisdicción 255 al./1 estab.), lo que significa una adecuada utilización de la capacidad instalada a nivel regional, no así a nivel jurisdicción.
- 3) El estado de los edificios escolares a nivel de las regiones muestran que más que el 50 % de ellos se encuentran en buen estado; tanto los del nivel primario como medio. No obstante ello, en la Región NOA y SUR, los porcentajes son menores con relación al resto de las regiones. (Regiones: Centro, Cuyo y NEA: 70 % promedio; Regiones NOA y SUR: 50 % promedio).
Es de destacar que los locales en mal estado corresponden en muchos casos a las escuelas ranchos transferidas.
- 4) Un dato muy significativo lo constituye la relación: Personal titular con cantidad total de docentes por Región.
En el nivel primario esta relación oscila entre el 45 % y el 75 %, con un porcentaje promedio del 60 %. En cuanto al nivel medio el porcentaje de docentes titulares oscila entre el 0,4 % (NOA) y el 35 % (Centro), con un porcentaje promedio de 16,6 %.
- 5) En cuanto al personal con título docente el nivel primario no ofrece problemas por cuanto prácticamente el 96 % lo posee. El 4 % restante corresponde casi exclusivamente a los maestros especiales que carecen de título docente.

Los porcentajes promedio de personal con título docente para el nivel medio gira alrededor del 50 %; con título habilitante un 25 % y con título supletorio el 25 % restante.

- 6) El porcentaje promedio de repitencia a nivel primario es del 32 %.
- 7) En cuanto a modalidades del nivel medio el 36 % de los establecimientos corresponde a Técnica; el 24 % a Comercio; el 22 % a Bachilleratos comunes; el 14 % a Bachilleratos modalizados y el 3 % a Artística.

II Análisis e interpretación de aspectos cualitativos

1. Aspecto Socio-económico

El análisis de los documentos presentados por las provincias nos permite afirmar que el área educación, además de su competencia en el desarrollo socio cultural del país, le cabe preparar los recursos humanos respetando la plena realización personal de sus habitantes y la promoción económica de la Nación y de cada jurisdicción en particular.

Esto confirma la necesidad de determinar acciones en educación, coordinadas con los planes económicos y sociales a los efectos de lograr una mayor adecuación entre la oferta y la demanda educativas.

Ello supone, previa a la determinación de pautas para los distintos proyectos educativos formular planes que tengan en cuenta las necesidades reales para la formación de recursos humanos. Así se responderá adecuadamente a las disponibilidades humanas y materiales del área, evitando la posterior adopción de medidas a veces coercitivas que, con el objeto de racionalizar la oferta educativa provocan desajustes sociales.

Asimismo junto con las disposiciones para la promoción económica y social del país resulta imprescindible disponer medidas que aseguren la absorción de los egresados de los distintos niveles.

Por otra parte es de vital importancia asegurar en las distintas carreras la actualización de planes conforme a los requerimientos tecnológicos y las necesidades regionales, a los efectos de ofrecer una mejor atención a los distintos sectores productivos de la economía de la Nación.

Así se garantizará una mayor eficiencia en el mercado laboral juntamente con una plena realización humana y profesional.

Todo ello nos permite aseverar que así considerada la educación, es la mejor inversión de la gran empresa: revitalizar y engrandecer el país.

2. Aspecto legislativo

El hecho educativo, históricamente considerado, debe responder a una realidad presente con proyección de futuro.

Su plena realización implica contar con un marco legal que lo asegure.

No obstante ello, el estudio de la legislación vigente en las distintas jurisdicciones lleva a señalar, en forma general, lo siguiente:

- Anarquía legislativa
- Disposiciones inorgánicas
- Superposición y desactualización de normas
- Modificaciones reiterativas
- Conceptualizaciones imprecisas
- Aspectos importantes sin reglar.

Con el objeto de modificar la realidad vigente en materia de legislación educacional y dar seguridad legal al hecho educativo es necesario:

2.1. Dictar la norma legal general que dé unidad y coherencia al sistema y asegure, a su vez, la elaboración de las normas legales de cada jurisdicción, sobre la base de criterios educativos que conforme los diversos niveles y en el marco de la educación permanente, aseguren la plena realización del educando, una renovada comunidad educativa y la permanencia de los valores del ser argentino.

2.2. Disponer que todo otro instrumento complementario se adecue a los lineamientos básicos enunciados en 2.1.

3. Currículo y Perfeccionamiento docente.

Con el objeto de disponer medidas ordenadoras de la acción educativa es importante precisar la función que le cabe al Currículo.

Desde el punto de vista teórico, es el instrumento válido para disponer la formación del alumno y ordenar la tarea educativa del docente.

Desde el punto de vista práctico es el sistema adecuado para el ordenamiento de la relación enseñanza-aprendizaje que sobre las bases de conducta iniciales, dispone un proceso que aspira al logro de conductas terminales, exigiendo una evaluación permanente.

De la lectura de los trabajos presentados por las provincias se pone en evidencia el valor de los siguientes documentos aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación y que sirvieron de base para los diseños curriculares en las distintas jurisdicciones.

1. Fin, objetivos generales y agentes de la educación (V Asamblea Ordinaria —Tucumán— 15 al 17 de setiembre 1976).

2. Objetivos pedagógicos del nivel primario y medio, Contenidos mínimos del nivel primario común (IV Asamblea Extraordinaria —La Plata— 16 y 17 de diciembre de 1976).

3. Contenidos mínimos del ciclo básico (VII Asamblea Extraordinaria —Buenos Aires— 18 y 19 de diciembre de 1978).

En cada jurisdicción se advierte que dichos documentos han actuado como elemento renovador en las distintas realidades educativas. Esta multiplicidad de posibilidades mantiene a su vez, en todo el país la coherencia y unidad del sistema educativo.

La renovación curricular, a que se ha hecho mención, ha provocado consecuentemente el perfeccionamiento de los cuadros docentes convirtiéndose en medida reforzadora de la acción educativa.

Los logros alcanzados deben servir de preocupación y estímulo para el Consejo Federal de Cultura y Educación que a través de estas pautas ha provocado cambios de singular trascendencia en la educación argentina.

El proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los nuevos currículos supone llevar a cabo un proceso de realimentación donde el seguimiento y evaluación sistemática, han de ser las constantes que el Consejo Federal de Cultura y Educación ha de tener en cuenta para su accionar futuro.

*PLAN PERMANENTE DE DIFUSION A TRAVES DE
LA S.I.P. (NACION)*

FUNDAMENTACION:

Considerando que los medios de difusión ejercen una influencia efectiva en la comunidad y dada su posibilidad de penetración en los distintos niveles y sectores, resulta conveniente utilizarlos para ejercer acciones positivas, tendiente a lograr la toma de conciencia de problemas y posibilidades en materia de educación, tanto a nivel provincial, regional como nacional.

Resulta importante aprovechar la fuerza de la difusión de mensajes a través de distintos medios para lograr la revalorización y revitalización de la educación y destacar la responsabilidad que le compete a la sociedad.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIFUSION:

- 1) Sensibilizar a todos los sectores e integrantes de la sociedad sobre la importancia de la educación.
- 2) Elaborar programas diversificados que respondan a las realidades regionales.
- 3) Graduar e intensificar los mensajes durante todo el año en forma sistemática.
- 4) Seleccionar los medios y modos de emisión del mensaje que aseguren una acción efectiva.

PAUTAS PARA LA ELABORACION DE LOS MENSAJES:

I. Requisitos:

- 1) Carácter eminentemente educativo.
- 2) Objetividad.
- 3) Partir de las realidades regionales.

- 4) Atender los distintos niveles culturales de los receptores.
- 5) Estimular el ingreso al sistema educativo especialmente en zonas rurales y de frontera.

II. *Contenidos del mensaje:*

- 1) Toma de conciencia del rol que debe cumplir la familia como agente educador.
- 2) Destacar la responsabilidad que tiene cada individuo de integrarse a la comunidad educativa.
- 3) Señalar la importancia de la función que le compete a cada uno como integrante de la comunidad educativa.
- 4) Conocer y valorar las erogaciones que efectúa el Estado para atender los servicios educativos.

MEDIOS:

Radio, Televisión, Revistas, Folletos, Películas, Afiches, Diarios.

DESTINATARIOS:

Todos los miembros de la sociedad, especialmente los vinculados directamente con la comunidad educativa.

DIFUSION DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

I. *Objetivos:*

- Disponer, a través de los Centros de Información y Documentación Educativa, la difusión de las experiencias educativas que se lleven a cabo en las distintas jurisdicciones.

II. *Medidas:*

1. La utilización de los Centros de Documentación e Información Educativa como depositarios de documentos referidos a experiencias educacionales que en las distintas jurisdicciones y niveles se efectúen.
2. Responsabilizar a este Organismo de la difusión de dicho materia como así también de informar a los encargados de la conducción educativa, de acuerdo al nivel que corresponda, de la recepción y contenido de las experiencias.
3. Cada jurisdicción deberá arbitrar los medios para que, el Centro respectivo, publique sistemáticamente las experiencias educativas realizadas en los distintos niveles.

APOYO INTERPROVINCIAL CON RECURSOS HUMANOS-TECNICOS

Se considera necesario aunar esfuerzos para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos-técnicos entre las provincias, para lo cual se propone:

1. Que cada Provincia determine los aspectos en los que se encuentre en condiciones de brindar apoyo técnico, como así también en aquellos en los que carece.
2. Desarrollar un Plan Regional de Apoyo Técnico, teniendo en cuenta los requerimientos de cada provincia.

Recomendación Nº 5. C.F.C. y E.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

La Recomendación Nº 7 aprobada por la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, reunida en Buenos Aires el 19/12/78. y el despacho elaborado por la Comisión Permanente que trata el tema Contenidos Mínimos del Ciclo Básico; y

CONSIDERANDO:

Que la orientación escolar y vocacional del adolescente es una parte esencial dentro del proceso educativo;

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Aprobar el documento elevado por el Comité Ejecutivo sobre "Orientación Escolar y Vocacional" que figura como anexo de la presente Recomendación.

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENÉ JULIO DAVIDS
Secretario

CONTENIDOS MINIMOS DEL CICLO BASICO

A N E X O I

Orientación Escolar y Vocacional

ORIENTACION

La orientación es el proceso de ayuda que se le brinda a una persona para que pueda resolver los problemas que la vida le presenta como individuo y como miembro de los grupos sociales a que pertenece. Ella es parte esencial de la educación. Es una, aunque revista distintas modalidades según el momento y la persona o las personas que se hallan comprometidas en él. En el fondo, toda orientación es personal aunque adopte la forma de escolar o vocacional en una situación concreta.

La *orientación escolar* es un proceso continuo y sistemático que acompaña al alumno en su vida escolar a través de todos sus niveles.

Reviste especial importancia en el Ciclo Básico porque tiene a su cargo la educación del adolescente, etapa de la vida humana caracterizada por profundos cambios estructurales y funcionales que requieren una asistencia especial y por la necesidad del educando de afrontar y asumir una primera decisión con respecto a su ubicación futura.

La orientación escolar comprende actividades relacionadas con:

- El conocimiento y guía del alumno
- Su seguimiento evolutivo
- La cooperación en la solución de las deficiencias del rendimiento
- El mejoramiento de los métodos y técnicas de enseñanza y de aprendizaje
- La reducción de las barreras de integración en los grupos sociales y escolares
- La integración escuela-comunidad.

En cuanto a la problemática caracterizada por la elección, decisión y asunción responsable de una carrera a seguir, o profesión a ejercer, coopera con la persona para que opte, conforme a sus capacidades, aptitudes e intereses por la actividad a desarrollar en el futuro de su vida. En este caso especial se denomina *orientación vocacional*.

Objetivos de la orientación en el Ciclo Básico:

Orientar al educando para que logre:

- La plena realización como persona.
- El desarrollo de su individualidad como ser autónomo, creador, libre y responsable de acuerdo con su destino trascendente.
- Una conducta conforme con los valores éticos y religiosos necesarios para una vida humana digna y coherente.
- El conocimiento integral de sí mismo.
- Descubrir y conocer sus aptitudes y las emplee provechosamente.
- Integrarse efectivamente al medio social, en particular al escolar y familiar.
- La adquisición de hábitos relacionados con su salud física y mental.
- El aprendizaje y el uso de técnicas de estudio eficaces, individuales y grupales.
- Una elección profesional de acuerdo con sus posibilidades y aspiraciones.

ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION

Este Departamento estará constituido básicamente por un Jefe de Departamento y Profesores Orientadores.

Cada curso será asistido por un Profesor Orientador que será designado en la forma en que cada jurisdicción determine.

Se estima recomendable que la Jefatura del Departamento sea ejercida por personal especializado para cumplir las funciones señaladas.

*FUNCIONES DEL JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE ORIENTACION*

1. *En relación con el Departamento de Orientación*

- Participar en la determinación de los objetivos que servirán de base al programa de orientación, en relación con los objetivos de la Institución escolar.
- Planificar las actividades de orientación según los recursos humanos disponibles en la institución.
- Organizar el sistema de registros acumulativos de los alumnos.
- Supervisar todo el trabajo que se realice en el departamento.
- Realizar evaluaciones parciales y finales del funcionamiento del departamento con el fin de efectuar ajustes en los planes de trabajo.
- Coordinar las actividades de orientación con los Jefes de los Departamentos de materias afines.
- Coordinar las acciones de los profesores orientadores.

2. *En relación con la conducción educativa de la Institución*

- Brindar asesoramiento técnico-pedagógico al cuerpo directivo del establecimiento.
- Participar en la elaboración del perfil escolar del establecimiento.
- Participar en la elaboración del diagnóstico institucional.

3. *En relación con los profesores*

- Asesorar a los profesores sobre los aspectos técnico-pedagógicos relacionados con su función docente.
- Asistir técnicamente a los Departamentos de Materias Afines.

4. *En relación con la familia*

- Programar actividades tendientes a lograr la participación activa de la familia en las tareas de orientación.

FUNCIONES DEL PROFESOR ORIENTADOR

- Dirigir y coordinar las actividades de los profesores de curso relacionadas con las tareas de orientación.
- Sistematizar las informaciones proporcionadas por los profesores para lograr un conocimiento objetivo de cada uno de los alumnos de áreas precisas de comportamiento.
- Sistematizar el proceso de seguimiento de los alumnos.
- Cooperar con las tareas tendientes a mejorar los métodos de estudio y aprendizaje.
- Detectar problemas especiales, ayudar a resolver o sugerir su derivación.
- Ofrecer información escolar y vocacional.

PERFIL DE LOS ORIENTADORES

Debe poseer:

- Sólida cultura pedagógica general.
- Coherencia en una conducta *fundada en principios éticos*.
- Equilibrio emocional.
- Comprensión y tolerancia.
- Simplicidad y modestia.
- Buen humor de tal modo que la aproximación del educando no se vea inhibida.
- Capacidad de iniciativa y liderazgo.
- Habilidad en el manejo de las relaciones humanas.
- Sensibilidad para saber cómo y cuándo debe actuar sin angustiar o amedrentar.
- Capacidad de empatía.
- Disposición para brindarse con toda honestidad a los educandos.
- Aptitud de discreción con respecto a la información que recibe.
- Aceptar a los educandos como ellos son con el fin de orientarlos más adecuadamente.

- Habilidad para conquistar y mantener la confianza de los educandos y demás personas comprometidas en el proceso educativo.

INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LOS SERVICIOS DE ORIENTACION

Al conocimiento del alumno se llega principalmente a través de la observación continua que se logra sobre todo en las relaciones personales con los padres, profesores y orientadores. Este conocimiento debe ser ordenado, sistematizado y completado utilizando diversas técnicas que brindan datos objetivos sobre diversos aspectos de la personalidad del educando.

Es conveniente la utilización de instrumentos tales como: Legajos individuales, fichas de seguimiento (individuales y colectivas), pruebas (psicométricas, psicopedagógicas, etc.), registros estadísticos, etc.

Entre las actividades se señalan las siguientes: Análisis de la información, entrevistas, reuniones, coloquios, tareas grupales, información sobre la prosecución de estudios en el nivel medio y sobre áreas y actividades laborales.

Recomendación Nº 6. C.F.C. y E.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El proyecto de Calendario Escolar Unico elaborado para el período lectivo 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adoptar normas comunes y uniformes para las actividades escolares sin perjuicio de las adecuaciones que cada jurisdicción estime necesario;

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Que todas las jurisdicciones adopten las normas y especificaciones contenidas en el Calendario Escolar para el año 1980 que figuran como anexo de la presente Recomendación, sin perjuicio de las adecuaciones que a cada una convenga.

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

Anexo de la Recomendación Nº 6. C.F.C. y E.
Calendario Escolar Unico Año 1980

Publicado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Argentina. Ministerio de Cultura y Educación. Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Calendario Escolar Unico, distribución de la actividad escolar 1980. Buenos Aires, 1980.

33p. 20 cm. (Serie Normativa, XXIX).

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El documento elaborado por la Subcomisión para coordinar las estadísticas entre las distintas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la confección del Manual Metodológico para el estudio estadístico de los niveles, Pre-primario, Primario Común y Medio, había sido encomendada por las VII y VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación;

Que el Manual contiene las normas que facilitan la descentralización operativa en el intercambio de información estadística entre las jurisdicciones;

Por ello,

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Aprobar el Manual Metodológico de las Estadísticas en Educación para los niveles Pre-primario, Primario Común y Medio que figura como Anexo I.

2º — Encomendar a los organismos responsables de la elaboración de estadísticas de la educación en cada jurisdicción, la utilización del documento aprobado en el artículo precedente.

3º — Aprobar los tabulados mínimos para los niveles Pre-primario, Primario Común y Medio que forman parte del Manual, y que deberán ser cumplimentados a partir de 1980.

4º — Confeccionar en las distintas jurisdicciones instrumentos de captación de datos acordes con el Plan de tabulaciones.

5º — Aprobar la competencia de las distintas jurisdicciones en la elaboración de los tabulados de acuerdo con el Anexo II.

6º — Facultar al Comité Ejecutivo para que modifique el orden de tratamiento de los manuales metodológicos en el año 1980 aprobado en la VIII Asamblea.

7º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

ANEXO I

Manual Metodológico de las estadísticas en educación para los niveles pre-primario, primario común y medio.

ANEXO II

Competencia de las distintas jurisdicciones en la elaboración de las estadísticas de la educación.

La Recomendación Nº 7 y sus dos Anexos han sido publicados por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa con la siguiente denominación.

Argentina. Ministerio de Cultura y Educación. Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Manual Metodológico de las Estadísticas en Educación para los niveles: Pre-primario, Primario Común y Medio. Consejo Federal de Cultura y Educación. I Asamblea Ordinaria. Recomendación Nº 7. Buenos Aires, 1980.

Serie Legislación Educativa Nº 22.

Esquel, 22 de noviembre de 1979

VISTO:

El despacho de la Comisión Permanente que trató el tema "Determinación del marco operativo de la educación de adultos en el sistema educativo", y

CONSIDERANDO:

Que la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación aprobó las pautas sobre "Adopción de una Política Común en cuanto a Educación de Adultos";

Que la formación y el perfeccionamiento de los docentes que se desempeñan en la educación de adultos son prioritarios, dada la importancia que revisten para una efectiva prestación de los servicios;

Por ello:

LA I ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A

1º — Aprobar las pautas para la "Formación y el Perfeccionamiento de recursos humanos para la educación de adultos" que figuran como Anexo.

2º — Iniciar las acciones destinadas a la formación y el perfeccionamiento de los docentes de adultos, de acuerdo con las pautas aprobadas precedentemente.

3º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

HUMBERTO DATO
Secretario

RENE JULIO DAVIDS
Secretario

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACION DE ADULTOS

La edad adulta es una etapa particularmente educable de la vida humana. Contrariamente, hasta épocas recientes se la concibió como una etapa poco apta para recibir educación o participar en forma efectiva y progresiva de los beneficios de la cultura.

Las aptitudes individuales que todo adulto posee deben desarrollarse para su realización personal. Asimismo se debe incrementar la actitud permanente de ser protagonista responsable de su historia, la actitud de compartir, recibir y modificar perfectamente el dinámico mundo actual en el aspecto moral, científico, técnico y del conocimiento y de la cultura en general.

La educación de un adulto tiene características muy distintas que la educación de un niño, y requiere, por esa razón, una formación especial de los docentes que guiarán el proceso de enseñanza aprendizaje de los educandos adultos. Hoy existe consentimiento unánime de la imprescindible y definida característica cualitativamente diferente de todas las formas de educación que se dirigen a niños, de las que se dirigen a adultos.

Se han realizado ya esfuerzos para capacitar y perfeccionar a los docentes de adultos; sin embargo, se considera muy importante sistematizar esas acciones, a fin de darles mayor continuidad y eficacia. Por tal motivo se recomienda:

1º — Propiciar la institucionalización paulatina de la especialidad de "educador de adultos", procediéndose en forma gradual y progresiva de acuerdo con las posibilidades de cada región.

La especialización será requisito para ingresar y desarrollar actividades en servicios educativos de adultos.

Como solución a las carencias señaladas en el punto 1.3. del documento "Adopción de una política común en cuanto a educación de adultos", aprobada por la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación, Santiago del Estero, julio de 1978, es necesario considerar que no sólo los docentes, sino también los profesores, consejeros, administradores, planificadores,

investigadores, productores de materiales educativos: escritos, radiofónicos, audiovisuales y otros, necesitan estar capacitados y especializados en esta modalidad.

2º — Tal como lo señala el punto IV.4 "Política en materia de educación de adultos" del citado documento, durante el lapso de tiempo necesario para instrumentar la recomendación anterior, cada provincia, en función de sus necesidades, irá paulatinamente estructurando cursos, cursillos, seminarios, etc., para atender a las necesidades de formación, capacitación, actualización y especialización de recursos humanos. En este sentido serán prioritarias tanto la capacitación y especialización del personal técnico y docente que actualmente presta servicios en la modalidad, como la reconversión de docentes de enseñanza común en educadores de adultos.

Para efectivizar esta recomendación se sugiere coordinar acciones interprovinciales destinadas a intercambiar experiencias, asistencia técnica, seminarios operacionales, cursos de verano, conferencias, jornadas y todo tipo de orientación que se juzgue apropiada para el desarrollo de estos objetivos (punto IV.6 del mencionado documento).

3º — Ante la necesidad de promover acciones intensivas y permanentes que cubran la totalidad del espacio adulto, se recomienda que en todas las carreras universitarias o superiores de Ciencias de la Educación, Pedagogía o afines se incorporen estudios específicos referidos a los fundamentos, problemática y metodología de la educación de adultos en el marco de la educación permanente, por constituir éste un campo de suma importancia, que ningún especialista en educación puede desconocer.

Se estima oportuno que las universidades inicien estudios de factibilidad para ofrecer la especialización de pos-grado en educación de adultos, en las carreras antes mencionadas.

4º — Es también conveniente que los institutos de formación de profesores de enseñanza primaria promuevan cursos, conferencias, grupos de estudio, seminarios, etc., sobre diversos aspectos de la educación de adultos, con el fin de:

1. — Promover vocaciones de educadores de adultos.
2. — Despertar conciencia de la necesidad de especialización y perfeccionamiento en este tema.
3. — Constituir los núcleos naturales que servirán de base para futuros centros de formación de educadores de adultos dentro del marco de la educación permanente.

Con el fin de sistematizar la exposición, se presentan a continuación dos apartados fundamentales: a) Formación de docentes para la Educación de adultos, y b) Perfeccionamiento de docentes para la educación de adultos. En los mismos se expone esquemáticamente el perfil y los roles del educador de adultos, de los técnicos responsables del asesoramiento, planificación, supervisión e investigación del proceso, y de los administradores del mismo.

OBJETIVOS GENERALES

- Lograr que el docente posea una formación humana, ética y profesional técnico-práctica que le permita asumir su rol en la educación de adultos.
- Ubicar al docente en la problemática de la educación, y específicamente en la educación de adultos, sus factores y perspectivas, propiciando la educación permanente.
- Promover en los docentes la comprensión de las necesidades y problemas particulares de las diversas edades adultas.

1. FORMACION

1.1. DEL EDUCADOR

El educador es el profesional responsable directo de la conducción del proceso enseñanza aprendizaje.

Los programas de Formación de los educadores deberán orientarse especialmente al logro del perfil y al desempeño de los roles que se enuncian a continuación.

1.1.1. Perfil

- Conocimiento de las áreas: filosófica, psicológica, metodológica, estadística, socio-económica, cultural, técnica y recreativa con especial referencia a la educación de adultos.
- Habilidad para diagnosticar y planificar a nivel de unidad operativa.
- Capacidad para conducir y evaluar el proceso de aprendizaje.
- Condiciones de promotor capaz de captar las aspiraciones de la comunidad educativa y de canalizar sus esfuerzos para la concreción de las mismas.
- Habilidad para establecer condiciones propicias para una eficaz tarea personal y grupal.
- Condiciones humanas y profesionales que le permitan comprender y participar del grupo con el que desarrolla su actividad.
- Apertura al perfeccionamiento, actualización, capacitación y especialización permanente.

1.1.2. Roles

- Propiciar la realización individual y social del educando como un derecho espiritual y cívico.
- Referir la acción educativa a una escala de valores que resalte la dignidad, libertad y trascendencia de la persona.
- Capacitar técnica y culturalmente al adulto para permitir su incorporación plena en la vida comunitaria, como procesos simultáneos y no sucesivos.
- Diagnosticar, planificar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Aplicar correcta y oportunamente los adelantos de la tecnología educativa.

1.2. DEL TECNICO

El técnico es el responsable del asesoramiento, planificación, supervisión e investigación del proceso educativo, y del perfeccionamiento y actualización del docente.

Los programas de Formación de los técnicos deberán orientarse especialmente al logro del perfil y al desempeño de los roles que se enuncian a continuación.

1.2.1. Perfil.

- Conocimiento de la filosofía de la educación en la que se sustenta la política educativa de la modalidad.
- Información y comprensión de todo el campo de educación de adultos, y especialización en algunos de sus aspectos.
- Capacidad para la investigación y planificación de la educación de adultos.
- Capacidad para la orientación, coordinación y evaluación del proceso educativo en educación de adultos.
- Aptitud para el trabajo interdisciplinario y hábitos de trabajo intelectual.

Roles

- Dirigir, orientar, asesorar y coordinar el proceso educativo, utilizando metodología específica en educación de adultos.
- Profundizar creativamente en nuevos campos dentro de un concepto amplio de la educación de adultos.
- Comprender la realidad social, y diseñar y aplicar los medios idóneos para la acción educativa.
- Diagnosticar, proponer y evaluar planes de organización curricular, institucional y normativa.
- Utilizar la tecnología educativa en función de la formación de valores humanos.

- Planificar y evaluar el perfeccionamiento y la formación de recursos humanos.

1.3. *DEL ADMINISTRADOR*

Su desempeño no implica necesariamente la habilitación de una carrera académica.

1.4. *CARACTERISTICAS*

La carrera para formar Educadores y Técnicos para la educación de adultos en sus diversas modalidades deberá ser:

- Integral
- Sistemática
- Continua
- Específica
- Reflexiva
- Crítica
- Teórico-práctica.

MEDIOS Y MODOS DE ACCION

La carrera para formar Educadores y Técnicos para la educación de adultos en sus diversas modalidades podrá estructurarse:

- a) Como carrera de grado.
- b) Como especialización de post-grado.
- c) Como ciclo superior, luego de un ciclo básico común de las carreras de formación docente.

2. *PERFECCIONAMIENTO*

2.1. *DEL EDUCADOR Y DEL TECNICO*

Se tenderá progresivamente a lograr los perfiles y el desempeño de los roles indicados para los mismos en el rubro 1. *Formación.*

2.2. DEL ADMINISTRADOR

El administrador es el responsable de la conducción ejecutiva, presupuestaria, normativa y consultiva de la especialidad. Los programas de perfeccionamiento de los Administradores deberán orientarse especialmente al logro del perfil y al desempeño de los roles que se enuncian a continuación.

2.2.1. Perfil

- Visión integral abarcadora de todo el campo de la educación del adulto en el marco general de la educación.
- Visión integrada de la educación de adultos en la realidad social, económica y cultural de la región y del país.
- Capacidad para interpretar la política educativa nacional y provincial en la materia.
- Aptitudes para la conducción educativa.
- Poseer una formación humana y ética que lo habilite para el desempeño correcto de su función.

Roles

- Conducir el organismo rector de la educación de adultos en sus distintos niveles y modalidades.
- Adoptar, adaptar y aplicar políticas educativas en la materia.
- Adoptar planes para la efectivización de las políticas educativas en materia de educación de adultos.
- Controlar, evaluar y modificar adecuadamente los servicios educativos a su cargo.
- Coordinar inter o intrainstitucionalmente la prestación de los servicios educativos de adultos.

2.3. *CARACTERISTICAS*

Los programas de perfeccionamiento de Educadores, Técnicos y Administradores para la educación de adultos tendrán las siguientes características:

- Sistemático
- Permanente
- Específico
- De efecto multiplicador
- Universal
- Reflexivo
- Crítico
- Teórico-práctico
- Descentralizado.

MEDIOS Y MODOS DE ACCION

- Cursos
- Seminarios
de curricula y de tecnología educativa.
- A través de formas presenciales y no presenciales.
- Cursosillos
- A través de medios convencionales y no convencionales.
- Jornadas
- Proyectos de investigación, planificación, elaboración
- Formación de bibliotecas especializadas.

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO,
EDUCACION Y JUSTICIA DEL CHUBUT
CAPITAN DE FRAGATA (R) JORGE H. SUAREZ

Señor Presidente: Próxima ya la clausura de las sesiones de esta primera Asamblea Ordinaria del C.F. de C. y E., quiero hacer llegar el reconocimiento de la Provincia del Chubut al Consejo Federal, a todas las delegaciones jurisdiccionales y a todos y cada uno de sus miembros, por haber concurrido a esta zona cordillerana y haberse llegado hasta un rincón de su frontera.

Puedo asegurarles que esta visita ha retemplado el ánimo de sus pobladores y ha constituido un halago para los docentes y alumnos cuyas banderas hemos aplaudido. De hoy en más se sentirán menos solos. Y Esquel tendrá el orgullo de haber sido la sede de esta primera asamblea del recientemente creado Consejo Federal de Cultura y Educación, cuya labor, es nuestra responsabilidad, será trascendente para el futuro argentino.

Con el sentimiento de toda despedida, con la esperanza de que hayan encontrado aquí el marco propicio de paz y de respeto que señalaba el señor Gobernador al recibirlos, me permito desearles un feliz regreso a sus hogares, con la protección de Dios y pedirles que lleven a todo el resto de nuestra hermosa tierra argentina, el abrazo cordial del pueblo del Chubut.

Muchas gracias.

PALABRAS DE AGRADECIMIENTO DE LA SEÑORITA
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION DE TUCUMAN,
PROFESORA HORTENSIA H. SUELDO

Los responsables de la conducción educativa y cultural de todo el país fuimos convocados a este alejado rincón de la Patria para discutir, en busca de coincidencias, aspectos de relevante importancia para la educación y cultura de nuestro pueblo. Me atrevo a afirmar que no fue obra de la casualidad que esta Asamblea, la primera del Consejo Federal de Cultura y Educación, tuviera lugar en este sitio y en esta fecha; Dios, que ilumina las acciones de los hombres que trabajan por el bien de la Patria, señaló a quienes la programaron, esta ciudad de Esquel y esta fecha en que todos hacemos un alto para conmemorar el día de la Soberanía Nacional. Tan feliz circunstancia hizo posible nuestra participación en los actos que el Chubut programara para tan importante acontecimiento y muy especialmente destaco el del día de ayer, que contó con la participación de niños y jóvenes que desde distantes lugares del país marcharon hacia la frontera para aunar sus esfuerzos a los de Gendarmería Nacional y de los tesoneros y abnegados habitantes de esa comunidad pequeña en extensión pero agigantada por su constante esfuerzo para reafirmar nuestro ser nacional en tan remoto lugar de la Patria.

Para quienes tenemos la gran responsabilidad de conducir la formación de las jóvenes generaciones, este ejemplo de entusiasmo y patriotismo brindado por la juventud de hoy nos obliga a comprometer nuestros propósitos para que la educación y la cultura sean orientados por los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional con el objeto de afirmar los principios de la soberanía para que con ayuda de Dios nuestra Patria continúe avanzando soberana dentro del contexto mundial.

Hechas estas reflexiones me complazco profundamente en agradecer al Gobierno de la provincia del Chubut por la cálida acogida que nos brindaron durante nuestra estadía. Nuestros

hermanos chubutenses ofrecieron el marco apropiado para que la labor desarrollada por el Consejo Federal de Cultura y Educación se llevara a cabo en un clima placentero y que permitió lograr resultados tan satisfactorios como los que esta Asamblea acaba de producir.

En nombre de los señores Ministros y Secretarios provinciales expreso felicitaciones por la correcta organización evidenciada en las concreciones logradas por el 1er. Consejo Federal de Cultura y Educación; nada fue librado a la improvisación, tanto lo fundamental como lo accesorio fue planificado y ejecutado con tal acierto que al término de la ardua tarea que nos reunió y mantuvo ocupados durante nuestra estadía en Chubut me permito afirmar que tal como lo expresara el señor Gobernador en sus palabras inaugurales nos hemos sentido realmente en nuestra propia casa.

hacemos esfuerzos al respecto al modo apropiado para que
la labor desarrollada por el Consejo Federal de Cultura y Educa-
ción sea eficaz y sea un clima propicio y que por tanto
logre resultados tan satisfactorios como los que esta Asociación
está produciendo.

En nombre de los señores Ministros y Secretarios de
Estado expresamos felicitaciones por la férrea organización que
existe en las instituciones lograda por el Hon. Consejo Federal
de Cultura y Educación: nada fue ilusorio e improvisado
sino la fundación como la escuela por ejemplo y que
está con tal objeto que al término de la ardua labor que se
abre y comienza comienza nuestra escuela en Chivil-
cheo podría afirmar que tal como se expresó en esas palabras
nada es más palabras inaugurales que hemos escuchado
en nuestra propia casa.

Impreso
en los Talleres Gráficos
del Ministerio de Cultura y Educación
Directorio 1801
Buenos Aires — Rep. Argentina